

# **ESTUDIO TEMÁTICO SOBRE LA POBLACIÓN GITANA Y LA VIVIENDA EN ESPAÑA**

**Xavier Vallvé**

**Gabinet d'Estudis Socials**

**Centro de Referencia en España de la Agencia de  
Derechos Fundamentales de la Unión Europea**

**Marzo 2009**

## **PREÁMBULO**

Este estudio temático, que en esta edición se une al último informe anual sobre racismo y discriminación contra los inmigrantes y las minorías étnicas en España, realizado también por el Gabinet d'Estudis Socials como parte del Centro de Referencia en España de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, constituye un ejemplo de los informes monográficos que la Agencia encarga a sus centros de referencia en los distintos Estados miembros.

Estos estudios representan una oportunidad para profundizar en cuestiones específicas que la Agencia considera de interés relevante. Sobre ellos, y al igual que ocurre con los informes anuales sobre racismo y discriminación, la Agencia realiza un informe comparativo de síntesis sobre la situación en los distintos países que constituyen la Unión Europea.

Como Centro de Referencia en España de la Agencia, creemos interesante difundir una versión traducida al castellano del estudio relativo al Estado español, que se une a la posibilidad de consultar en la página web de aquella el informe comparativo de síntesis al que ya hemos aludido, así como otros documentos de interés sobre esta misma cuestión: los gitanos y la vivienda.

## ÍNDICE DE MATERIAS

RESUMEN EJECUTIVO .....	5
1. Trabajo de investigación en base a las fuentes documentales existentes .....	9
1.1. Marco político y legal.....	9
1.1.1. Protección del derecho a una vivienda apropiada en la legislación española	9
1.1.2. Protección específica de los derechos de los gitanos e itinerantes en la legislación nacional .....	14
1.1.3. Decisiones legislativas o administrativas en materia de recogida de datos “étnicos” .....	14
1.1.4. Políticas públicas generales de vivienda específicamente dirigidas a los gitanos e itinerantes .....	15
1.1.5. Medidas de “acción positiva” para la mejora de la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes .....	16
1.1.6. Aspectos relacionados con la vivienda y de importancia para los gitanos en el marco de la política y la legislación actuales sobre igualdad de género a nivel nacional.....	21
1.1.7. Aspectos relacionados con la vivienda y de importancia para los gitanos en el marco de la política y la legislación actuales sobre discapacidad a nivel nacional .....	22
1.1.8. Impacto de la legislación en la situación de gitanos e itinerantes .....	22
1.1.9. Impacto de las políticas públicas generales en la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes .....	23
1.2. Datos cuantitativos sobre la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes ....	24
1.2.1. Número de gitanos e itinerantes en España.....	25
1.2.2. Datos sobre las condiciones de la vivienda .....	25
1.2.3. Datos sobre el régimen de tenencia de la vivienda de gitanos e itinerantes.	27
1.2.4. Número de gitanos e itinerantes que viven en campamentos regulados .....	28
1.2.5. Número de gitanos e itinerantes que viven en campamentos no regulados .	28
1.2.6. Número de gitanos e itinerantes que viven en asentamientos segregados ...	28
1.2.7. Datos sobre el tipo y el tamaño del hogar .....	31
1.2.8. Datos sobre desalojos forzosos.....	32
1.2.9. Datos sobre el acceso de las familias gitanas a los servicios públicos .....	32
1.2.10. Datos sobre lugares de parada de caravanas u hogares móviles.....	35
1.2.1.1. El impacto de las condiciones de la vivienda en distintos derechos .....	35
1.3. Información cualitativa sobre la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes .....	36
1.3.1. La calidad de las viviendas de gitanos e itinerantes .....	39
1.3.2. Segregación social y espacial .....	40
1.3.3. Acceso a la vivienda privada .....	41
1.3.4. Acceso a la vivienda social.....	42
1.3.5. Desalojos forzosos.....	43
1.3.6. Legalidad y legalización de los asentamientos.....	44
1.3.7. Servicios de los campamentos y uso de terrenos privados.....	46
1.3.8. Acceso a servicios públicos.....	46
1.3.9. Acceso a la vivienda y calidad de la vivienda para gitanos inmigrantes de terceros países, y especialmente para los gitanos de la Unión Europea .....	46
1.3.10. Campañas para informar a las comunidades de gitanos e itinerantes sobre su derecho a una vivienda apropiada.....	47

1.3.11. Impacto de la privación de vivienda en la situación general de los gitanos e itinerantes .....	47
1.4. Jurisprudencia y denuncias sobre la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes .....	47
1.4.1. Organismos oficiales que registran y procesan denuncias o alegaciones de vulneración de los derechos relacionados con la vivienda y de racismo y discriminación en este ámbito .....	47
1.4.2 Datos relativos a denuncias relativas a la vivienda de gitanos e itinerantes..	49
1.4.3. Sentencias judiciales relacionadas con la vivienda de los gitanos e itinerantes .....	49
1.5. Dos ejemplos de Buenas Prácticas .....	50
1.6. Grandes proyectos nacionales dirigidos a la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes no mencionados en la sección anterior .....	56
2. Trabajo de campo .....	58
2.1. Breve descripción de la metodología utilizada.....	58
2.2. Resumen de los principales resultados de las entrevistas.....	58

## RESUMEN EJECUTIVO

Este informe se inicia con una investigación basada en las fuentes documentales existentes, que consta de cinco grandes capítulos que constituyen la primera parte del mismo.

El primer capítulo remite al marco legal y político español en lo que concierne a las cuestiones relativas a la vivienda de gitanos e itinerantes, respecto a lo cual hay que tener en cuenta tres cuestiones clave previas.

La primera es que en España no ha existido una verdadera política pública de vivienda durante mucho tiempo, de manera que los promotores privados con ánimo lucrativo se han hecho con el mercado de la vivienda con un escaso control público y que la vivienda protegida y la vivienda social están escasamente desarrolladas en España en comparación con otros países de la Unión Europea. Además, el enorme incremento de los precios de la vivienda en los últimos años ha complicado notablemente el acceso a una vivienda digna por parte de las familias con bajos ingresos, sobre todo teniendo en cuenta que la vivienda de propiedad es, con diferencia, la opción preferente en el Estado español. La vivienda de alquiler es, en efecto, muy reducida y también ha sufrido grandes aumentos de precios en los últimos años.

La segunda consideración previa remite a las dificultades para comparar la situación de la vivienda entre gitanos y no gitanos, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, y, por tanto, para disponer de un retrato preciso sobre su posición, en materia de vivienda, en España: la legislación española prohíbe la recogida de datos de tipo racial o étnico, de manera que en términos estadísticos no se distingue a los gitanos del resto de los españoles.

La tercera consideración previa está relacionada con la estructura actual del Estado español. Además de ser las políticas públicas de vivienda tan limitadas como ya hemos señalado, muchas de las competencias relativas a la vivienda han sido transferidas a las 17 Comunidades Autónomas en que está estructurado el Estado español. Es, pues, a este nivel y en la esfera local que hay que encontrar fundamentalmente la “compensación” de este “olvido” de la comunidad gitana, aunque este proceso de descentralización suponga una dificultad añadida para este informe por la multiplicidad de instancias en las que recabar información.

Una vez dicho todo esto, la primera cosa a añadir es que en España no existe ni un solo texto legal en materia de vivienda ni un solo plan de vivienda que mencione específicamente al pueblo gitano, ni siquiera aquellos planes cuyo objetivo es la erradicación del chabolismo, a pesar de que gran parte de las personas que viven en chabolas pertenecen a esta minoría, que ni siquiera se menciona en la Constitución española.

Sin embargo, dado que las políticas públicas de vivienda en España tienen un alcance tan limitado como ya se ha indicado; que no existe una distinción entre gitanos y no gitanos en términos estadísticos, y sabiéndose a la perfección que un buen número de los miembros de esta minoría se encuentran excluidos tanto en el ámbito de la vivienda

como en otros, en España y desde hace años se han puesto en marcha multitud de planes de acción y de medidas con la intención de contrarrestar el “olvido” de esta población en el marco general de las leyes y políticas de vivienda.

Este primer capítulo también da cuenta de que en España no existe ninguna protección contra los desalojos forzosos ni ninguna regulación sobre cuestiones como lugares de parada de caravanas y otras formas de hogares móviles.

El mismo también examina los posibles contenidos relacionados con la vivienda y con los gitanos e itinerantes de las políticas y leyes nacionales de igualdad de género y para las personas con discapacidad. En ambos casos se incluyen referencias a la vivienda pero, una vez más, muy pocas, por no decir ninguna, a la comunidad gitana.

Este capítulo concluye con un análisis del impacto que la legislación y las políticas públicas generales han tenido en la situación, en temas de vivienda, de los gitanos e itinerantes. En lo que respecta a la legislación de vivienda que, como ya se ha dicho con anterioridad, es más bien pobre en España y no incluye ninguna referencia a esta población, no puede esperarse que haya tenido un gran impacto, mientras que en lo que concierne a las políticas públicas generales, éstas han tenido tan sólo un éxito reducido a excepción de algunos planes específicos a nivel local que hay que considerar como buenas prácticas.

El segundo capítulo se inicia con una observación previa (que también afecta al tercero) en el sentido de que el “olvido” a que el pueblo gitano ha sido sometido en España en términos de leyes y planes de vivienda tiene un paralelo en la existencia de lagunas en materia de datos que imposibilitan ofrecer un retrato preciso de su situación, por lo menos, y como ya se ha dicho con anterioridad, en términos comparativos con los no gitanos.

Este segundo capítulo incluye datos cuantitativos sobre la situación, en materia de vivienda, de gitanos e itinerantes. La prohibición, ya mencionada con anterioridad, de recoger datos relacionados con la condición étnica así como la falta de información cuantitativa sobre determinadas cuestiones como el número de gitanos sedentarios, semi-sedentarios o itinerantes, representa sin embargo un obstáculo notable. En España, ni siquiera se conoce con exactitud el número total de gitanos, aunque las cifras que se manejan con más frecuencia hablan de unas 600.000 personas, ni existen datos, tampoco, sobre los que viven en campamentos o lugares de paso ni sobre desalojos forzosos.

Lo que sí es bien sabido, sin embargo, es que una parte de la población gitana, que en España ha constituido un grupo particularmente vulnerable durante mucho tiempo, todavía vive en viviendas en pésimas condiciones, lo que al mismo tiempo representa uno de los principales obstáculos para la mejora de su calidad de vida: un verdadero círculo vicioso. Todo ello viene demostrado por diversos informes que muestran diferencias significativas con la población no gitana en términos de superficie de la vivienda, régimen de tenencia, instalaciones, etc., si bien dichas comparaciones no siempre son posibles ni plenamente ortodoxas como consecuencia de las lagunas, en materia de datos, ya mencionadas. Sin olvidar el hecho, también ya mencionado, de que los gitanos continúan siendo los principales habitantes de chabolas e infraviviendas en España, una situación que en el momento actual parece afectar al 12% del total de la

población gitana, un porcentaje 19 puntos por debajo que en el año 1991. Los ejemplos más extremos de exclusión residencial, por otra parte, afectarían a alrededor del 4,6% de la población gitana residente en España, un porcentaje muy por debajo del que la misma fuente ofrecía en 2002, entre un 12 y un 14%. Ésta es, sin duda, una evolución positiva.

El tercer capítulo contiene datos cualitativos sobre la situación de la vivienda para gitanos e itinerantes en aspectos como el acceso a una vivienda digna, la calidad de la vivienda, la segregación, la discriminación, los asentamientos informales, los campamentos y los desalojos forzados. Una sección de este capítulo se dedica en exclusiva a los gitanos extranjeros.

El acceso a una vivienda de calidad se ve claramente perjudicado por problemas económicos, distintos patrones culturales entre gitanos y no gitanos y la discriminación y los prejuicios, factores que muchas veces se combinan entre sí. Pero el problema es llegar a saber el peso exacto de cada uno de estos factores, lo que resulta difícil, de nuevo, por la ausencia de datos de raíz étnica y de una suficiente base de conocimientos sobre la población gitana en España.

Esas lagunas en materia de investigación afectan a otros aspectos incluidos en este capítulo como la segregación, los asentamientos informales, los campamentos y los desalojos forzados, sobre los cuales muchas veces no es posible relatar sino incidentes y ejemplos concretos.

En lo que concierne a los gitanos no españoles y en particular a los procedentes de la Europa del Este, padecen la peor situación que hoy es posible encontrar en España. Ello es así tanto para los que viven en pisos de alquiler, en que el hacinamiento, las malas condiciones de la vivienda, la falta de electrodomésticos y de muebles básicos constituyen la norma, como para los que se encuentran en campamentos, la gran mayoría de los cuales no disponen de ningún tipo de servicios.

El capítulo cuarto se centra en la jurisprudencia y en las denuncias relativas a la situación de los gitanos y los itinerantes en el ámbito de la vivienda. El capítulo presenta los organismos públicos que registran y/o procesan quejas o alegaciones de vulneraciones del derecho a la vivienda, entre otras funciones: el organismo para la igualdad surgido a raíz de la transposición de las Directivas comunitarias 2000/43/CE y 2000/78/CE, que sin embargo todavía no ha entrado en funciones; el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia; los Defensores del Pueblo a nivel nacional y regional; y la Oficina por la No Discriminación del Ayuntamiento de Barcelona.

Este capítulo continúa con las denuncias relativas a la vivienda y a los gitanos que hemos detectado durante el período cubierto por este informe y con una sola sentencia judicial a considerar como ejemplar asimismo detectada. En este sentido, cabe recordar una vez más que los jueces españoles raramente consideran la discriminación racial como un agravante y que los delitos relacionados con el racismo suelen tratarse muchas veces como simples faltas.

El quinto capítulo describe dos ejemplos de buenas prácticas: el plan *Avilés por una convivencia intercultural*. *Plan de erradicación del chabolismo* y la labor realizada por el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) en Madrid.

La segunda parte de este informe resume los resultados principales derivados de las entrevistas celebradas con expertos en este ámbito, por lo que remite, en oposición a la primera parte del mismo, a un trabajo de campo.



# 1. Trabajo de investigación en base a las fuentes documentales existentes

## *Marco político y legal*

### 1.1.1. Protección del derecho a una vivienda apropiada en la legislación española

En tanto que uno de los países signatarios de la Convención Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y de la Carta Social Europea, entre otros instrumentos legales europeos e internacionales con carácter vinculante, España tiene la obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas que viven en el país así como también los derechos de las minorías.

Por lo que respecta al derecho a una vivienda digna y apropiada para todos los españoles, éste se recoge de manera genérica en el artículo 47 de la Constitución española<sup>1</sup>, en la que tan sólo se menciona de manera explícita a una única población específica (las personas mayores, artículo 50) como merecedora de una protección especial por parte de los poderes públicos en cuestiones relacionadas con la vivienda. Ningún artículo de la Constitución menciona específicamente al pueblo gitano ni en temas relacionados con la vivienda ni en cualquier otra esfera, dado que este texto ni siquiera reconoce o define el concepto de minoría étnica, a pesar de que su artículo 14 afirme que todos los españoles son iguales ante la ley y que no ha de permitirse ninguna discriminación basada en la raza, el sexo, la religión u otras circunstancias personales o sociales. Por otra parte, el derecho a una vivienda digna y apropiada también se reconoce en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

A pesar de dicho reconocimiento, más firme incluso que en otros países, debe añadirse que en España el papel de las Administraciones Públicas en el ámbito de la vivienda se ha caracterizado tradicional y crecientemente por un enfoque indirecto, con lo que queremos significar que ha priorizado una serie de medidas para favorecer la adquisición de viviendas en el mercado libre más que la construcción de viviendas sociales. Es por todo ello que la política española de vivienda ha sido y todavía es mucho más limitada que en otros países de la Unión Europea, lo cual también es cierto respecto a otras áreas políticas de las propias Administraciones públicas españolas como la educación y la salud, de manera que en la práctica el derecho a la vivienda está lejos de toda garantía real. Como afirma un estudio realizado a nivel europeo, España es uno de los países de la Unión Europea en que las políticas de vivienda se encuentran menos desarrolladas o integradas<sup>2</sup>. En este estudio, se cita a la Fundación Secretariado Gitano, una organización gitana muy representativa a nivel de todo el Estado, en el sentido de haber afirmado que el principal obstáculo para la erradicación del chabolismo, cuyos

---

<sup>1</sup> Constitución Española, consultable en: [http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/constitucion\\_ES.pdf](http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/constitucion_ES.pdf).

<sup>2</sup> B. Edgar (Joint Centre for Scottish Housing Research) (2004) *Policy measures to ensure access to decent housing for migrants and ethnic minorities*, p. 19, consultable en: [http://ec.europa.eu/employment\\_social/social\\_inclusion/docs/decenthousing\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/employment_social/social_inclusion/docs/decenthousing_en.pdf).

habitantes son prácticamente o absolutamente todos (por ejemplo en Andalucía) miembros de la minoría gitana, no es la falta de recursos económicos por parte de las Administraciones públicas sino más bien una evasión de sus responsabilidades<sup>3</sup>, que también afecta a otras cuestiones relacionadas con la vivienda. Dicha evasión de responsabilidades se puede describir como una falta de visión en el sentido de que la eliminación del chabolismo es una cuestión de gran complejidad que, por tanto, debería abordarse de manera concertada entre todos los niveles gubernamentales competentes y bajo una perspectiva integral.

Esta evasión de responsabilidades desemboca en un dominio, permitido e incluso auspiciado desde las Administraciones Públicas, del mercado de la vivienda por parte de los promotores privados lucrativos, lo que ha comportado que el acceso a la vivienda sea realmente complicado para las familias con bajos ingresos, entre las cuales pero no únicamente, las gitanas, y también que la vivienda social sea muy escasa en España y las promociones públicas de este tipo muy reducidas.

En este sentido, un estudio reciente realizado a nivel de todo el Estado español<sup>4</sup> identifica dos etapas claramente diferenciadas en lo que respecta a los gitanos y la vivienda. La primera se sitúa en la década de los 80 del siglo pasado, en que un gran número de familias gitanas pudieron acceder a una vivienda digna en entornos urbanos normalizados. La segunda se inicia hacia la década de los 90, cuando España alcanza un nivel de desarrollo económico sin precedentes que empuja a las personas a comprar nuevas viviendas (incluyendo las segundas viviendas), una operación que los bancos también contribuyen a facilitar. De esta manera, el mercado español de la vivienda experimenta una profunda transformación y se va convirtiendo en la piedra angular del desarrollo económico en España, con la paradoja de que a pesar del aumento del número de viviendas construidas, los precios también aumentan, y de manera notable. Al mismo tiempo, las Administraciones Públicas, sintiéndose incapaces de controlar las operaciones especulativas en el mercado de la vivienda, abandonan su función como promotores de vivienda social y dejan el mercado en manos, prácticamente, de los promotores privados lucrativos. En lo que se refiere a la población gitana, ésta es una etapa en la que se interrumpe todo el progreso logrado en las décadas anteriores, al tiempo que gran parte de las viviendas construidas en aquella primera etapa empiezan a mostrar sus deficiencias y se invierte la tendencia a la mejora de que esta minoría se había beneficiado tanto en temas de vivienda como en otros apartados. Y ésta es la situación en que nos encontramos todavía.

Como demostración del escaso peso que las cuestiones relativas a la vivienda tienen en las políticas públicas del Estado español, pero también como demostración de una creciente conciencia pública al respecto y de un intento de corregir este patrón, cabe dejar constancia de que no es hasta abril de 2004 que se crea un Ministerio específico de Vivienda<sup>5</sup>. Desde su creación, el mismo ha intentado promover la vivienda protegida y dar prioridad a la vivienda de alquiler frente a la de compra pero con resultados

---

<sup>3</sup> Misma obra, p. 27.

<sup>4</sup> M. Laparra (coord) (2007) *Informe sobre la situación social y tendencias de cambio en la población gitana. Una primera aproximación*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Universidad Pública de Navarra, consultable en:

[http://www.igualdadoportunidades.es/archivos/doc\\_30102007\\_17524.pdf](http://www.igualdadoportunidades.es/archivos/doc_30102007_17524.pdf).

<sup>5</sup> Real Decreto 553/2004 por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, consultable en: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/04/18/pdfs/A16003-16006.pdf>.

inciertos. Lo que significa que, a pesar de un reconocimiento amplio del derecho a una vivienda digna y apropiada para todas las personas, muchas no pueden gozar de la misma.

Estas políticas públicas (e indirectas) de vivienda han tomado mayoritariamente la forma de una serie de sucesivos planes de vivienda a nivel nacional, el último de los cuales remite al período 2009-2012 y se conoce como Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación<sup>6</sup>. A pesar de no mencionar explícitamente al pueblo gitano, es evidente que lo afecta, dado que entre los beneficiarios de las medidas previstas para apoyar la rehabilitación de viviendas se incluyen las personas sin hogar y las familias e individuos que vivían en poblados de chabolas en proceso de erradicación. De hecho, la erradicación del chabolismo constituye uno de los subprogramas de este Plan, siendo ésta la primera vez que aparece dicho objetivo en un plan de vivienda a nivel estatal.

Todos estos planes se han enfocado fundamentalmente a facilitar la adquisición de viviendas<sup>7</sup> y, como ya se ha afirmado con anterioridad, a promover el sector privado de la construcción en tanto que uno de los principales motores de la economía española, intentando compensar también esta situación incluyendo algunos incentivos dirigidos a animar a los promotores públicos y privados a construir viviendas sociales para las poblaciones con menos recursos económicos. Incentivos que, como veremos más adelante, no puede afirmarse que se hayan utilizado con excesiva frecuencia.

El plan de vivienda 2002-2005, por ejemplo, se complementó con un Decreto<sup>8</sup> que incluía medidas destinadas a facilitar el acceso a una vivienda digna por parte de las poblaciones más desfavorecidas, en consonancia con los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social (véase sección 1.1.5).

Dos años después, dicho Decreto fue aún modificado por otro<sup>9</sup>, que reconoció que el sub-mercado de la vivienda protegida había tenido un papel simplemente discreto y que amplios sectores sociales con ingresos medios y bajos seguían sin poder permitirse una vivienda digna. Este Decreto también constató que las previsiones del plan de vivienda vigente en aquel momento en términos de la construcción de viviendas protegidas se habían demostrado insuficientes puesto que los precios en el mercado libre de la vivienda se habían incrementado considerablemente al tiempo que, como es lógico, también se incrementaban las necesidades de vivienda social. En consecuencia, este segundo Decreto se propuso lograr un aumento del número de viviendas sociales construidas por el procedimiento de intentar hacer este sub-mercado más atractivo para los promotores privados, una estrategia que sin embargo y contradictoriamente pasaba por permitirles incrementar el precio máximo de este tipo de viviendas.

---

<sup>6</sup> Real Decreto 2066/2008, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, consultable en: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/24/pdfs/A51909-51937.pdf>.

<sup>7</sup> En España, la vivienda de propiedad está mucho más extendida que la de alquiler.

<sup>8</sup> Real Decreto 1/2002 sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, consultable en: <http://www.mviv.es/es/pdf/normativa/decreto0205.pdf>.

<sup>9</sup> Real Decreto 1721/2004 por el que se modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, y se crean nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas, consultable en: <http://www.mviv.es/es/pdf/normativa/RD17212004.pdf>.

El siguiente plan de vivienda entró en vigor en julio de 2005<sup>10</sup> y reveló la continuidad del mismo contexto de fondo: un aumento sostenido del precio de las viviendas en el mercado libre combinado con políticas de moderación salarial que habían provocado que el acceso y el disfrute de viviendas dignas y apropiadas resultara más bien complicado para multitud de ciudadanos y, sobre todo, para las poblaciones más excluidas como los gitanos, muchos de los cuales trabajan al margen del mercado laboral ordinario. El principal objetivo de este nuevo plan de vivienda era pues, lógicamente y una vez más, incrementar el peso del sub-mercado de la vivienda social.

El Decreto que estableció este plan de vivienda 2005-2008 fue modificado en su último año de existencia con el fin de mejorar algunos aspectos relativos precisamente a la vivienda social<sup>11</sup>.

Lo mismo que en el caso de la Constitución española, ninguno de dichos planes contiene una sola referencia explícita al pueblo gitano, a pesar de mencionar otros grupos como los jóvenes, las familias monoparentales, las personas mayores y las personas con discapacidad y a pesar, también, de incluir la erradicación del chabolismo y de la infravivienda como uno de sus objetivos.

Entre otras leyes nacionales relevantes relacionadas con la vivienda que a pesar de tener un carácter genérico afectan a los gitanos hay que mencionar un reciente Decreto Real en el ámbito de la ley del suelo<sup>12</sup>. Su objetivo es fijar las condiciones básicas para garantizar la igualdad en lo que respecta a los derechos y deberes en materia de suelo. En este sentido, la ley establece que todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda digna, apropiada y accesible y a no padecer ningún tipo de discriminación por el uso de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos.

En España, además, la gestión de gran mayoría de las políticas de vivienda se ha transferido a los gobiernos autónomos, pero sus correspondientes y más recientes planes y leyes regionales de vivienda tampoco incluyen ninguna referencia al pueblo gitano, si bien pueden mencionar otros colectivos. Éste es el caso, por ejemplo, de la Ley para el derecho a la vivienda<sup>13</sup>, que fue aprobada por el gobierno catalán en diciembre de 2007. Esta ley menciona a los jóvenes, a las personas mayores, a las mujeres víctimas de violencia de género, a los inmigrantes, a las personas separadas o divorciadas que han perdido el derecho a una vivienda compartida, a las personas sin hogar y a las que han de ser realojadas con motivo de planes de desarrollo urbano. Además de gestionar la política de vivienda que emana del gobierno central, que incide en el acceso a la vivienda, en cuestiones relativas a la construcción, el urbanismo, el suelo, la arquitectura y la planificación de inversiones, las Comunidades Autónomas también pueden diseñar sus propios planes de acción en el ámbito de las viviendas de protección oficial. Los ayuntamientos, finalmente, también juegan un papel importante como

---

<sup>10</sup> Real Decreto 801/2005, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, consultable en: <http://www.mviv.es/es/pdf/normativa/BOE130705.pdf>.

<sup>11</sup> Real Decreto 14/2008, por el que se modifica el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, consultable en: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/12/pdfs/A02301-02310.pdf>.

<sup>12</sup> Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, consultable en: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/06/26/pdfs/A28482-28504.pdf>.

<sup>13</sup> Ley 18/2007 del derecho a la vivienda, consultable en: [http://mediambient.gencat.cat/Images/43\\_145276.pdf](http://mediambient.gencat.cat/Images/43_145276.pdf).

promotores y gestores de las propiedades locales y en materia de suelo a través de los denominados Planes de Desarrollo Urbano.

A pesar de que, como ya hemos comentado, nuestro repaso a las leyes, planes y reglamentos regionales de vivienda más recientes no haya detectado ni uno solo que mencione explícitamente a la minoría gitana, como veremos más adelante en esta misma sección así como también en secciones posteriores existe toda una suerte de otros planes y medidas, tanto a nivel nacional como regional, que afectan explícita o implícitamente a la vivienda y al pueblo gitano en tanto que se reconoce su situación como población excluida. Estos otros planes y medidas pertenecen a las siguientes categorías:

- Planes específicos de erradicación del chabolismo (sección 1.1.4).
- Planes nacionales de acción para la inclusión social (sección 1.1.5).
- Planes regionales de acción para la inclusión social (sección 1.1.5).
- Planes regionales de minorías étnicas o del pueblo gitano (sección 1.1.5).

Como veremos en las secciones arriba mencionadas, estos otros planes han intentado mejorar la situación de los gitanos en España en la vivienda así como en otros ámbitos. Pero lo mismo que con el objetivo de incrementar el número de viviendas sociales construidas a lo largo de los años, la presente y persistente situación de parte de la minoría gitana en España lleva a afirmar que estos otros planes tampoco han tenido un éxito total.

#### **1.1.1.1. Protección contra los desalojos forzosos**

En España no existe ninguna protección contra los desalojos forzosos ni tampoco ninguna regulación sobre cuestiones como los lugares de paso y las caravanas de gitanos. Respecto a los desalojos forzosos, es uno de los problemas de los que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada dejó constancia después de visitar España a finales de 2006 (véanse más referencias al respecto en la sección 1.1.8).

#### **1.1.1.2. Leyes y normas de vivienda que afectan a los gitanos**

Un repaso a las leyes y normas generales de vivienda que pueden afectar a los gitanos ha revelado que la ley catalana para el derecho a la vivienda ha sido la primera en toda España en definir y tener en cuenta el hacinamiento. Una vivienda sobreocupada se define como aquella en que viven un excesivo número de personas teniendo en cuenta sus servicios y la tasa de ocupación media que en Catalunya se considera aceptable en edificios destinados a viviendas (10 m<sup>2</sup> por persona). La ley únicamente permitirá que un número excesivo de personas convivan en una vivienda dada cuando todas ellas tengan lazos de parentesco y siempre que dicho número no suponga manifiestos problemas de salud e higiene o cree conflictos con los vecinos.

Esta ley también ha sido considerada como la primera en el Estado español que ha examinado las cuestiones relacionadas con la vivienda desde una perspectiva de

derechos en lugar de hacerlo en términos de políticas públicas. La misma también menciona explícitamente las Directivas comunitarias 2000/43/CE y 2000/78/CE.

La Junta de Andalucía está elaborando en estos momentos una nueva ley de vivienda con el mismo enfoque que la que acabamos de describir en Catalunya, es decir, una ley que pondrá el acento en el derecho a una vivienda digna y adecuada como su misma denominación indica: Anteproyecto de ley del derecho a la vivienda<sup>14</sup>. Como ya hemos visto que es habitual, este anteproyecto de ley no menciona específicamente el pueblo gitano, aunque sí incluye una referencia genérica a los grupos con dificultades especiales en materia de acceso a la vivienda.

### **1.1.2. Protección específica de los derechos de los gitanos e itinerantes en la legislación nacional**

La única (e implícita) protección de los derechos de gitanos e itinerantes en la legislación española se encuentra en el artículo 14 de la Constitución, como ya hemos señalado en la sección 1.1.1.

También podemos indicar que en 2005 el Senado español aprobó unánimemente una iniciativa no de ley sobre el reconocimiento de los derechos de la minoría gitana<sup>15</sup>.

### **1.1.3. Decisiones legislativas o administrativas en materia de recogida de datos “étnicos”**

En España, está prohibido por ley preguntar a las personas por su origen étnico o racial, con lo que los datos estadísticos no están desglosados por dicho componente, ni en el campo de la vivienda ni en ningún otro. Esta prohibición figura en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal<sup>16</sup>, cuyo artículo 7 señala como particularmente dignos de protección, entre otros, los datos personales relacionados con el origen racial, la salud y la vida sexual, así como que los ficheros creados con el único fin de almacenar datos personales que revelen la ideología, la afiliación sindical, la religión, las creencias, el origen racial o étnico y la vida sexual quedan prohibidos.

El artículo 16.2 de la Constitución española también afirma que nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias<sup>17</sup>.

Bastantes expertos opinan, sin embargo, que dicha prohibición de recoger datos de carácter étnico debería revisarse. El Comité Asesor sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales considera, además, que la recogida de dicho tipo

---

<sup>14</sup> Más información en:

<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio/www/servlet/descargacopt?up=19656>.

<sup>15</sup> Más información en: [http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L8/CONG/DS/PL/PL\\_114.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/DS/PL/PL_114.PDF).

<sup>16</sup> Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, consultable en:

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/12/14/pdfs/A43088-43099.pdf>.

<sup>17</sup> Véase de nuevo la Constitución Española.

de datos es perfectamente compatible con los principios de este Convenio siempre y cuando se tomen determinadas precauciones<sup>18</sup>.

#### **1.1.4. Políticas públicas generales de vivienda específicamente dirigidas a los gitanos e itinerantes**

En Andalucía, se aprobó a finales de 1997 un Plan Integral de Erradicación del Chabolismo<sup>19</sup>. A pesar de que en él no se haya encontrado una referencia explícita al período que dicho plan, que ya no está en vigor, debía cubrir, las consultas realizadas en este sentido han apuntado que estaba previsto para dos años. También es interesante anotar que ni siquiera un plan específicamente destinado a la eliminación del chabolismo, muchos de cuyos habitantes en España son gitanos, incluya una sola referencia explícita a ellos.

A finales de 2005, este Plan fue objeto de evaluación en un informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz<sup>20</sup>, que no lo valoró de manera especialmente positiva.

Durante el período 2000-2009 no hemos encontrado ningún otro ejemplo de dicho tipo de políticas públicas generales de vivienda a nivel regional. En lo que respecta a ejemplos locales, muchos municipios españoles han puesto en marcha planes de eliminación del chabolismo y de la infravivienda. A continuación, mencionamos tres de ellos en razón de sus méritos y por haberlos citado en anteriores informes. Estos ejemplos se localizan en las ciudades de Avilés, Burgos y Cáceres.

El municipio de Avilés (Asturias) es un ejemplo de un plan integral de erradicación del chabolismo. En realidad, dos son los planes de este tipo que se han desarrollado en dicha localidad: el primero iniciado el año 1989 y el segundo el año 2000, que es el que consiguió eliminar todos los poblados chabolistas existentes y ha sido reconocido como un ejemplo de buena práctica. Este plan, que se incluyó en el programa URB-AL, se presentó al Concurso Internacional de Buenas Prácticas de Dubai en 2002 donde fue calificado como “bueno”. Recientemente, también ha obtenido un premio de las Naciones Unidas<sup>21</sup>. En la sección 1.5 se incluye una información más detallada de este plan, ya que lo hemos considerado digno de figurar como una de las dos buenas prácticas seleccionadas para este estudio.

En Burgos, se desarrolla desde diciembre de 1997 un programa denominado Dual por parte de una Fundación privada y del ayuntamiento de la ciudad. Su objetivo también es

---

<sup>18</sup> Véase por ejemplo

<https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=106887&Site=COE&BackColorInternet=DBDCF2&BackColorIntranet=FDC864&BackColorLogged=FDC864>.

<sup>19</sup> Consejería de la Presidencia/Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Integral de Erradicación del Chabolismo en Andalucía, consultable en:

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1998/52/d/1.html>.

<sup>20</sup> Defensor del Pueblo Andaluz (2005) *Informe especial al Parlamento. Chabolismo en Andalucía*, consultable en: [http://www.defensor-and.es/informes\\_y\\_publicaciones/informes\\_estudios\\_y\\_resoluciones/informes\\_especiales/informe\\_0004/TEXTO\\_PAGINADO/index.html](http://www.defensor-and.es/informes_y_publicaciones/informes_estudios_y_resoluciones/informes_especiales/informe_0004/TEXTO_PAGINADO/index.html).

<sup>21</sup> Más información en: [http://www.ayto-](http://www.ayto-aviles.es:8003/office/NP%20resumen%20erradicacion%20Chabolismo%20Aviles.doc)

[aviles.es:8003/office/NP%20resumen%20erradicacion%20Chabolismo%20Aviles.doc](http://www.ayto-aviles.es:8003/office/NP%20resumen%20erradicacion%20Chabolismo%20Aviles.doc).



la eliminación de todos los poblados chabolistas y de todas las formas de infravivienda locales<sup>22</sup>.

En Aldea Moret (Cáceres), las autoridades locales llevaron a cabo entre los años 2000 y 2002 un plan integral de eliminación del chabolismo y de la infravivienda (Proyecto de intervención social integral en Aldea Moret)<sup>23</sup>. Este proyecto aparece mencionado como una buena práctica en el Tercer Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2005-2006 (véase sección 1.1.5).

### **1.1.5. Medidas de “acción positiva” para la mejora de la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes**

A pesar de que en España, y como ya hemos indicado, las leyes y planes de vivienda no hacen ninguna referencia específica al pueblo gitano, numerosas políticas sociales, en cambio, se han dirigido a él de manera explícita tanto en el ámbito de la vivienda como en otros.

Éste es el caso del Programa de Desarrollo Gitano, iniciado a nivel de todo el Estado en el año 1985 y que todavía se encuentra vigente, que es el único programa de alcance nacional dedicado exclusivamente a la minoría gitana y que se dirige especialmente a las mujeres y niños de esta etnia. La última información relativa al mismo es el informe de evaluación del año 2007<sup>24</sup>, que da cuenta de los proyectos desarrollados con familias gitanas en todas las Comunidades Autónomas del Estado tanto en el campo de la vivienda como en otros.

Otras medidas remiten a los Planes de Acción para la Inclusión Social del Reino de España (PNAIs). El primero, el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2001-2003<sup>25</sup>, que estimó que el 30% (168.000 personas) de los gitanos se encontraban excluidos o en riesgo de exclusión, incluyó medidas integrales que abrazaban la educación, la vivienda, la salud, la formación, el empleo y los servicios sociales. Este Plan también se proponía erradicar la infravivienda y facilitar el acceso a una vivienda digna.

Con vistas a mejorar la situación de las personas y familias gitanas excluidas o en riesgo de exclusión, el Plan incluyó, entre otras, las siguientes medidas:

- Desarrollar programas de intervención social de carácter integral con comunidades gitanas en los campos antes mencionados;

---

<sup>22</sup> Más información en: <http://www.fundacionlesmes.org>.

<sup>23</sup> Más información en: [http://antiguo.cermi.es/documentos/descargar/ANEXO\\_V\\_BuenasPrácticas.doc](http://antiguo.cermi.es/documentos/descargar/ANEXO_V_BuenasPrácticas.doc).

<sup>24</sup> Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, *Programa de Desarrollo Gitano. Memoria de evaluación 2007. Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano*, consultable en: <http://www.mepsyd.es/dctm/mepsyd/politica-social/inclusion-social/memoria-gitanos-2007.pdf?documentId=0901e72b80035eb7>.

<sup>25</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2001) *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2001-2003*, consultable en: [http://ec.europa.eu/employment\\_social/spsi/docs/social\\_inclusion/napincl2001es\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/employment_social/spsi/docs/social_inclusion/napincl2001es_es.pdf).



- reducir las situaciones de marginalidad en las que se encuentra un segmento reducido de la población gitana, derivadas de su asentamiento en hábitats degradados;
- desarrollar acciones de lucha contra la discriminación reforzando las políticas de igualdad de trato y de oportunidades; y
- obtener una información actualizada sobre la situación de la población gitana en el Estado español y sobre el impacto de las políticas llevadas a cabo dirigidas a este colectivo a través de los estudios e investigaciones sociales oportunas.

El segundo plan nacional de acción, el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2003-2005<sup>26</sup>, también incluyó algunas referencias a la población gitana, considerándola como especialmente vulnerable, tanto en el ámbito de la vivienda como en otros, y a la eliminación del chabolismo.

El tercero, el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2005-2006<sup>27</sup>, indicó nuevamente que alrededor del 30% de los gitanos se encontraban excluidos o en riesgo de exclusión, aunque sin ofrecer ninguna explicación del por qué del mantenimiento de este porcentaje, porque no se había logrado ningún progreso o porque no se habían facilitado datos nuevos al respecto. Este plan delineó los proyectos desarrollados hasta el momento para mejorar las condiciones de vida de los gitanos.

El plan todavía vigente, el IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2006-2008<sup>28</sup>, cuyo presupuesto estimado para el bienio 2006-2007 fue de más de 56.593 millones de euros, también se refiere a la población gitana. En cuanto a sus objetivos, se incluyen, respecto a los planes precedentes, los siguientes:

- desarrollar planes específicos a nivel regional; y
- realizar un mapa sobre la vivienda y el pueblo gitano<sup>29</sup>.

Como ya hemos indicado con anterioridad, además de los planes de acción para la inclusión social a nivel del Estado, en España muchas Comunidades Autónomas han desarrollado sus propios planes regionales de acción para la inclusión social, todos los cuales cuentan con sus respectivos presupuestos en base a fondos locales y/o regionales y/o nacionales y/o europeos. No todos ellos, sin embargo, como veremos a continuación, mencionan explícitamente a la minoría gitana en temas de vivienda o en relación a otras cuestiones, lo que tiene que ver, sin duda, con su mayor o menor presencia en cada región. En lo que concierne a los planes que sí incluyen referencias a la población gitana, como también veremos acto seguido, en algunos de ellos todas las medidas previstas relacionadas con la vivienda se dirigen a los grupos excluidos en

<sup>26</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003) *II Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2003-2005*, consultable en:

<http://antiguo.cermi.es/texto/especiales/IINPAIN03052003.asp>.

<sup>27</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005) *III Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2005-2006*, consultable en: [http://ec.europa.eu/employment\\_social/social\\_inclusion/docs/2005/es\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/employment_social/social_inclusion/docs/2005/es_es.pdf).

<sup>28</sup> Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (2008) *IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2006-2008*, consultable en:

<http://www.mepsyd.es/dctm/mepsyd/politica-social/inclusion-social/2008-plan-nacional-accion.pdf?documentId=0901e72b80028116>.

<sup>29</sup> Este objetivo ya ha sido cubierto, véase en la sección 1.2 un informe realizado por la Fundación Secretariado Gitano.

general, es decir, no contienen ninguna mención individualizada a los gitanos en el área de la vivienda ni tampoco ninguna medida que únicamente les afecte a ellos, probablemente con la idea de no estigmatizar más a esta población.

Las Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Navarra y la Rioja fueron las primeras Comunidades Autónomas en que se pusieron en marcha planes de acción que entonces se denominaban de lucha contra la exclusión social.

El plan adoptado en la primera de estas Comunidades, las Canarias<sup>30</sup>, es uno de los que no contiene ninguna referencia a los gitanos.

En Castilla-La Mancha, en la actualidad sólo existe información en Internet sobre un segundo plan que sustituyó al primero. Este segundo plan<sup>31</sup> consta de cuatro ejes, uno de los cuales se destina a medidas adaptadas a las personas y familias gitanas socialmente vulnerables o excluidas. El objetivo general de dicho eje es lograr la integración social, educativa y residencial de los gitanos excluidos o vulnerables, si bien en el capítulo de la vivienda no se hace ninguna referencia explícita a los mismos.

El plan de Navarra<sup>32</sup> reconoció que una gran parte de las familias gitanas que vivían en esta Comunidad estaban socialmente excluidas pero a pesar de ello no incluyó medidas u objetivos diferenciados para esta minoría étnica.

En lo que respecta, finalmente, a la Rioja actualmente tan sólo es posible consultar un resumen muy breve del plan que se llevó a cabo en esta Comunidad<sup>33</sup>. En esta información no se encuentra ninguna referencia al pueblo gitano.

Andalucía, Aragón, el País Vasco, Castilla-León, Extremadura, Galicia y Madrid son las Comunidades Autónomas en que dicho tipo de planes se aplicaron en una etapa posterior.

En Andalucía, dicho plan estuvo vigente durante el período 2003-2006<sup>34</sup>. En él, la comunidad gitana aparece citada específicamente en una serie de ámbitos como una población especialmente vulnerable. En materia de vivienda, el plan se propuso apoyar

---

<sup>30</sup> Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (sd) *Plan de integración social contra la pobreza y la exclusión social en Canarias*, consultable en:

[http://www.gobcan.es/bienestarsocial/shop/prod\\_5593/bdfd8b50-f318-404e-9a0f-d4e67f55b000.pdf](http://www.gobcan.es/bienestarsocial/shop/prod_5593/bdfd8b50-f318-404e-9a0f-d4e67f55b000.pdf).

<sup>31</sup> Consejería de Bienestar Social (sd) *II Plan de Integración Social*, consultable en:

<http://www.jccm.es/social/aintegracion/plan.htm> y en:

[http://ldei.ugr.es/ani/normativas/ComunidadesAutonomas/PDF/CastillaLaMancha/IIPlanRegionalIntegracion2002\\_2005.pdf](http://ldei.ugr.es/ani/normativas/ComunidadesAutonomas/PDF/CastillaLaMancha/IIPlanRegionalIntegracion2002_2005.pdf).

<sup>32</sup> Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud (1999) *Plan de lucha contra la exclusión social en Navarra 1998-2005. Una respuesta a las situaciones de pobreza y marginación social*, consultable en:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Asuntos+Social+es+Familia+Juventud+y+Deporte/Publicaciones/Publicaciones+propias/Asuntos+Sociales/Eclusion+Soci+al.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Asuntos+Social+es+Familia+Juventud+y+Deporte/Publicaciones/Publicaciones+propias/Asuntos+Sociales/Eclusion+Soci+al.htm).

<sup>33</sup> Consejería de Servicios Sociales (1999) *Plan de acción contra la exclusión social en la Rioja (1998/2002)*, consultable en: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=446663>.

<sup>34</sup> Consejería de Asuntos Sociales (2003) *Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003/2006*, consultable en:

[http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/bodies/Programas\\_Solidaridad/Planes/Plan\\_Andaluz\\_para\\_la\\_Inclusion\\_Social/Plan\\_Andaluz\\_para\\_la\\_Inclusion\\_Social\\_2003-2006\\_web.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/bodies/Programas_Solidaridad/Planes/Plan_Andaluz_para_la_Inclusion_Social/Plan_Andaluz_para_la_Inclusion_Social_2003-2006_web.pdf).

a aquellos gitanos con graves carencias socioeconómicas que vivían en chabolas. El plan también incluyó medidas de apoyo a los gitanos itinerantes que llegaban a Andalucía para trabajar en empleos estacionales.

En Aragón, el plan en cuestión estuvo en vigor los años 2005 y 2006<sup>35</sup>. En el área de la vivienda, incluyó una medida para la erradicación del chabolismo y la mejora de la infravivienda, que a su vez comprendía algunas acciones específicas locales que afectaban al pueblo gitano.

En lo que concierne al plan vasco, la única información que hemos encontrado se refiere al segundo plan que sustituyó al primero. Este segundo plan cubre el período 2007-2009<sup>36</sup> y no hace ninguna alusión a la minoría gitana.

En Castilla-León, el plan en cuestión estuvo en vigor durante el período 2004-2007<sup>37</sup>. En él se pueden encontrar muchas referencias a la población gitana residente en dicha Comunidad, si bien éste no es el caso del ámbito de la vivienda, en que no se menciona específicamente. Debemos pensar, en consecuencia, que se incluye en las poblaciones consideradas como excluidas o en riesgo de exclusión.

En Extremadura, el plan cubrió el período 2005-2007<sup>38</sup>. Al igual que en algunas otras Comunidades Autónomas, el mismo no incluye ninguna referencia explícita a la minoría gitana al referirse a las poblaciones excluidas en el campo de la vivienda.

Galicia es otra de las Comunidades Autónomas en que la implementación de un plan regional de inclusión social tuvo lugar en una segunda fase. Sobre este plan, que estuvo en vigor entre 2001 y 2006, no existe actualmente ninguna información en Internet, donde sí es posible consultar, en cambio, el plan que se aprobó a continuación de él, que cubre el período 2007-2013<sup>39</sup>. En el marco de uno de sus objetivos estratégicos, favorecer el acceso a la vivienda para personas socialmente desfavorecidas con ingresos bajos, un colectivo que no se identifica de manera precisa, el plan incluye una medida explícita para facilitar el acceso de los gitanos a la vivienda de alquiler.

---

<sup>35</sup> Departamento de Servicios Sociales y Familia (2005) *I Plan de Inclusión Social en Aragón 2005/2006*, consultable en:

<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/SSOCIAL/PLANINCLUSION/INCLUSION.PDF>.

<sup>36</sup> Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social (2008) *II Plan interinstitucional de inclusión social 2007-2009*, consultable en: [http://www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-19077/es/contenidos/plan\\_programa\\_proyecto/inclusion\\_social\\_2009/es\\_inclsoci/adjuntos/PLAN%20CASTELLANO.pdf](http://www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-19077/es/contenidos/plan_programa_proyecto/inclusion_social_2009/es_inclsoci/adjuntos/PLAN%20CASTELLANO.pdf).

<sup>37</sup> Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (2005) *Plan regional sectorial de acciones para la inclusión social 2004-2007*, consultable en: <http://www.jcyl.es/scsiau/Satellite/up/es/Institucional/Page/PlantillaDetalleContenido/1141754559475/Redaccion/1179469985111/?asm=jcyl&tipoLetra=x-small>.

<sup>38</sup> Consejería de Bienestar Social (sd) *Plan Inclusión Social 2005-2007*, consultable en:

[http://ie.juntaex.es/proyectos/planinclusion/social/PLAN\\_INCLUSION\\_SOCIAL.pdf](http://ie.juntaex.es/proyectos/planinclusion/social/PLAN_INCLUSION_SOCIAL.pdf).

<sup>39</sup> Consellería de Treballo e Benestar (sd) *II Plan Galego de Inclusión Social 2007-2013*, consultable en: [http://benestar.xunta.es/documentos/texto\\_II\\_plan\\_rev.pdf](http://benestar.xunta.es/documentos/texto_II_plan_rev.pdf).

En la Comunidad Autónoma de Madrid el plan se desarrolló a lo largo del período 2002-2006<sup>40</sup>. Aunque el mismo incluye tanto referencias a la vivienda como al pueblo gitano, no realiza ninguna alusión específica a la situación del mismo en este ámbito como tampoco se refiere a él ninguna de las medidas relativas a la vivienda incluidas en el plan.

Catalunya y Valencia son, finalmente, las dos Comunidades Autónomas en que estos planes de acción se han adoptado más tardíamente.

En Catalunya, el mismo se encuentra todavía vigente en tanto que cubre el período 2006-2009<sup>41</sup>. Y si bien en el área dedicada a la vivienda se incluyen medidas destinadas a erradicar la infravivienda y a combatir la exclusión social, el pueblo gitano no aparece específicamente mencionado en ningún apartado de la misma.

En el plan adoptado en Valencia<sup>42</sup>, se afirma que el pueblo gitano es una población vulnerable junto con las personas mayores desfavorecidas, las personas con discapacidad, las mujeres y jóvenes con dificultades, los inmigrantes, las familias y niños en situaciones de riesgo, las personas sin techo y los presos. Uno de los objetivos específicos del plan remite a la población gitana excluida, a la que dedica dos medidas, una en base a programas integrales en todos los ámbitos relacionados con la inclusión, y la otra destinada específicamente a las mujeres de esta minoría. En lo que respecta a éstas, se persigue contribuir a su inserción social y laboral en base a la cooperación con distintas ONGs, aunque no se indique las acciones programadas con vistas a lograr dicho objetivo.

En el campo de los planes regionales integrales del pueblo gitano (véanse las categorías indicadas en la sección 1.1.1.), Andalucía fue la primera Comunidad Autónoma del Estado que dispuso de él (1997-2000)<sup>43</sup>. El mismo sigue vigente en la actualidad en forma de convocatorias periódicas para el desarrollo de planes locales de acción que son gestionados por las Administraciones locales<sup>44</sup> y que comprenden una serie de campos entre los cuales la vivienda.

---

<sup>40</sup> Consejería de Familia y Servicios Sociales (2002) *Plan contra la exclusión social de la Comunidad de Madrid 2002-2006*, consultable en:

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DPlan.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1158593113771&ssbinary=true>.

<sup>41</sup> Departament de Benestar i Família (2006) *Pla per a la inclusió i la cohesió social a Catalunya. Visió, necessitats, conceptes, estratègia. Construint la resposta*, consultable en:

[http://cv.uoc.es/DBS/a/materials/portada/ambits/es/inclusio/pdf/pla\\_complet.pdf](http://cv.uoc.es/DBS/a/materials/portada/ambits/es/inclusio/pdf/pla_complet.pdf).

<sup>42</sup> Conselleria de Benestar Social (sd) *Inclusión social. Plan estratégico de la Comunidad Valenciana 2006-2008*, consultable en: <http://www.bsocial.gva.es/portal/portal?docid=1800>.

<sup>43</sup> Consejería de Asuntos Sociales (1996) *Acuerdo de 26 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía*, consultable en:

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1997/22/d/updf/d2.pdf>.

<sup>44</sup> Véase

[http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentacionCIBS/paginas/detalle.jsp?tipoContenido=/Planes/&contenido=/Comunidad\\_Gitana/Planes/P.I.C.G.A.](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentacionCIBS/paginas/detalle.jsp?tipoContenido=/Planes/&contenido=/Comunidad_Gitana/Planes/P.I.C.G.A.)

El País Vasco es otra de las Comunidades Autónomas que dispone de un plan integral del pueblo gitano, en concreto desde el año 2005<sup>45</sup>. Los objetivos relacionados con la vivienda son: mejorar las condiciones de la vivienda y el acceso de los hombres y de las mujeres gitanas a la misma; y facilitar a los gitanos una mejor información sobre planes y programas de vivienda.

En Catalunya, el año 2006 se adoptó asimismo un plan integral del pueblo gitano<sup>46</sup> con medidas en el ámbito de la vivienda entre otros. Medidas como: dar prioridad al realojamiento de las personas y familias gitanas en barrios rehabilitados y evitar su sobrerrepresentación en zonas concretas; firmar convenios de empleo con promotores de la vivienda para el mantenimiento de obras públicas; estimular la participación de las asociaciones gitanas en el seguimiento de los programas de acción; promover el acceso a la vivienda para los gitanos jóvenes; financiar la adquisición o el alquiler de viviendas por parte de los gitanos; financiar la investigación sobre ejemplos de buenas prácticas en materia de superación de las desigualdades en materia de vivienda; y transformar los barrios considerados como prioritarios tanto desde una perspectiva social como urbana.

### **1.1.6. Aspectos relacionados con la vivienda y de importancia para los gitanos en el marco de la política y la legislación actuales sobre igualdad de género a nivel nacional**

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres<sup>47</sup> se refiere a la vivienda como uno de los campos en que favorecer el principio de igualdad. En este sentido, se indica que las políticas y planes públicos de acceso a la vivienda han de incluir medidas destinadas a convertir en realidad el principio de igualdad entre mujeres y hombres. La ley también señala que el gobierno español promoverá el acceso a la vivienda para las mujeres con necesidades o en riesgo de exclusión. La minoría gitana, sin embargo, no aparece mencionada en esta ley.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011, adoptado por el gobierno español en diciembre de 2007<sup>48</sup>, también incluye contenidos relacionados con la vivienda en su primer objetivo estratégico, que indica que el plan tendrá en cuenta la perspectiva de género y la gestión de la diversidad en la provisión de servicios y de cuidados a cargo de organismos públicos en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo, la justicia, la seguridad y la vivienda. Una de las acciones incluidas en este objetivo remite a la provisión de cursos de formación específicos para trabajadores en contacto directo con mujeres excluidas o en riesgo de exclusión, entre las cuales el mismo texto considera que se encuentran las mujeres gitanas. Ésta es, por otra parte, la única referencia explícita a esta minoría en todo el plan. En el marco del mismo objetivo, se prevé que las mujeres excluidas o en riesgo de exclusión se beneficien de

---

<sup>45</sup> Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales (2005), *Plan vasco para la promoción integral y participación social del pueblo gitano*, consultable en: [http://www.gizaetxe.ejgv.euskadi.net/r40-2175/es/contenidos/informacion/pueblo\\_gitano/es\\_7946/adjuntos/PLAN.pdf](http://www.gizaetxe.ejgv.euskadi.net/r40-2175/es/contenidos/informacion/pueblo_gitano/es_7946/adjuntos/PLAN.pdf).

<sup>46</sup> Departament de Benestar i Família (2006) *Pla integral del poble gitano a Catalunya*, consultable en: [http://www.gencat.net/governacio-ap/ACCIO\\_CIUTADANA/DOCS-FORMULARIS/Pla\\_poble\\_gitano.pdf](http://www.gencat.net/governacio-ap/ACCIO_CIUTADANA/DOCS-FORMULARIS/Pla_poble_gitano.pdf).

<sup>47</sup> Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, consultable en: [http://www.migualdad.es/igualdad/Documentos/Ley\\_Igualdad\\_Esp.pdf](http://www.migualdad.es/igualdad/Documentos/Ley_Igualdad_Esp.pdf)

<sup>48</sup> Ministerio de la Igualdad (2007) *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011*, consultable en: <http://www.migualdad.es/igualdad/PlanEstrategico.pdf>.

los programas de coordinación entre los diversos agentes involucrados con vistas a favorecer un seguimiento y cuidado integrales de ellas así como también del diseño de instrumentos y herramientas analíticas específicas.

Por lo que respecta al segundo objetivo estratégico, en el que los poderes públicos se comprometen a liderar las políticas de inclusión de las mujeres excluidas o en riesgo de exclusión social, menciona la vivienda como uno de los ámbitos en que es necesario diseñar indicadores de calidad con vistas a evaluar las acciones relacionadas con la atención, el seguimiento y la inclusión.

### **1.1.7. Aspectos relacionados con la vivienda y de importancia para los gitanos en el marco de la política y la legislación actuales sobre discapacidad a nivel nacional**

La Ley Orgánica 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad<sup>49</sup> no incluye ninguna referencia al pueblo gitano y menciona la vivienda en una sola ocasión. En este sentido, afirma que las comunidades de vecinos están obligadas a realizar las reformas necesarias en todos aquellos edificios en que vivan o trabajen personas con discapacidad para que éstos sean totalmente accesibles a ellas siempre y cuando el coste total de dichas reformas no exceda de una determinada cantidad dada.

De esta ley se derivó el Primer Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012<sup>50</sup>. Se trata de un texto con numerosas referencias a la vivienda tanto por lo que respecta a las zonas comunes como al interior de las viviendas.

En relación con las zonas comunes, un análisis en términos de accesibilidad concluyó que ni uno solo de los edificios evaluados cumplía con todos los criterios. Por lo que respecta al interior de las viviendas, los cuartos de baño no eran accesibles a las personas en silla de ruedas en todos los que fueron evaluados. En este sentido, la Estrategia 14 de este Plan detalla todas las medidas a tomar para adaptar los edificios destinados a viviendas, que afectan, como es natural, tanto a las zonas comunes como al interior de las viviendas. Queda por comentar, finalmente, que este plan no incluye ninguna referencia a la comunidad gitana.

### **1.1.8. Impacto de la legislación en la situación de gitanos e itinerantes**

Por lo que respecta al impacto en la situación de la vivienda para esta etnia de la transposición de la Directiva sobre igualdad racial, hasta el momento el mismo ha sido más bien reducido en España.

---

<sup>49</sup> Ley Orgánica 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, consultable en: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/03/pdfs/A43187-43195.pdf>.

<sup>50</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003) *Primer Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Por un nuevo paradigma, el diseño para todos, hacia la plena igualdad de oportunidades*, consultable en: [http://www.seg-social.es/imsero/dependencia/ipna2004\\_2012.pdf](http://www.seg-social.es/imsero/dependencia/ipna2004_2012.pdf).



Teniendo en cuenta que, como ya hemos indicado, la legislación española en materia de vivienda es más bien limitada y que los textos legales en este ámbito no mencionan a los gitanos e itinerantes, es evidente que el impacto de los mismos en la situación de la vivienda de esta población no puede haber sido demasiado notable. Especialmente en un contexto global de aumento, más que de disminución, de las dificultades en materia de acceso a la vivienda.

Con vistas a ilustrar dicho reducido y previsible impacto de las leyes y planes de vivienda, así como el trabajo todavía pendiente para lograr que el acceso a la vivienda sea una realidad para todas las personas, y los gitanos entre ellas, nada mejor que unas simples cifras comparativas sobre la construcción de viviendas de protección oficial, la forma más corriente de alojamiento de los gitanos (véase a continuación la sección 1.2). Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 1990, el año en que se iniciaron dichos registros estadísticos y también el momento aproximado en que el mercado de la vivienda pasó a ser la piedra angular del desarrollo económico en España (véanse comentarios anteriores), se habían construido 61.000 viviendas de protección oficial sobre un total de 282.100 viviendas, es decir, el 21,62 %. En 2007, el último año del que por el momento se dispone de datos completos, el número de viviendas de protección oficial construidas fue de 67.100 frente a un número total de viviendas de 646.900, es decir, tan sólo el 10,37%<sup>51</sup>.

**Tabla 1. Tipologías de las viviendas construidas**

	1990	2007
Número total de viviendas terminadas	282.100	646.900
Número total de viviendas de protección oficial terminadas	61.000	67.100
Resultados porcentuales	21,62%	10,37%

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Estadísticas de la construcción*

### **1.1.9. Impacto de las políticas públicas generales en la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes**

Las políticas públicas generales han tenido, también, un impacto muy limitado en la situación de la vivienda de los gitanos e itinerantes en España.

En su tercer y último informe sobre España<sup>52</sup>, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) afirma que de acuerdo con la evaluación del Programa de Desarrollo Gitano (véase la sección 1.1.5 de este informe) realizada por las autoridades españolas tras una recomendación formulada por la propia ECRI en su informe anterior sobre España, el pueblo gitano ha visto mejorada su situación en una serie de ámbitos entre los cuales la vivienda. La evaluación, sin embargo, no fue totalmente positiva tanto en lo que respecta a la financiación de este programa, que la ECRI comentó que

<sup>51</sup> Instituto Nacional de Estadística, *Estadísticas de la construcción*, consultables en:

<http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t38/bme2/t07/a081/10/&file=1300007.px&type=pcaxis&L=0>.

<sup>52</sup> European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) (2006) *Third report on Spain*, pp. 23-26, disponible en: [http://www.coe.int/t/e/human\\_rights/ecri/1-ecri/2-country-by-country\\_approach/spain/Spain%20third%20report%20-%20cri06-4.pdf](http://www.coe.int/t/e/human_rights/ecri/1-ecri/2-country-by-country_approach/spain/Spain%20third%20report%20-%20cri06-4.pdf).

no se había incrementado desde su informe anterior, como en el sentido de que el mismo no tiene suficientemente en cuenta las distintas dimensiones de la situación de desventaja y sobre todo las discriminaciones que miembros de la comunidad gitana todavía padecen.

En el campo específico de la vivienda, el informe de la ECRI sostiene que según varias ONGs, a pesar de que en distintas Comunidades Autónomas se han desarrollado iniciativas positivas, se notan a faltar una verdadera voluntad política y estrategias claras por parte de los gobiernos locales y regionales. El informe también recomienda a las autoridades españolas realizar nuevos esfuerzos para atajar la discriminación racial en el mercado privado de la vivienda e indica que el Gobierno español le había comunicado que estaba preparando un plan para la promoción de la igualdad de oportunidades del pueblo gitano, un plan del que nada nuevo se ha sabido últimamente.

Un informe del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa con motivo de una visita suya a España<sup>53</sup> también se refiere a la situación de los gitanos, indicando que la vivienda es una de las mayores dificultades a la que se enfrentan. Al igual que el informe de la ECRI anteriormente referido, éste registra algunas mejoras pero también algunas deficiencias relacionadas con el Programas de Desarrollo Gitano, opinión que también comparte el Comité Asesor sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales<sup>54</sup>.

Este Comité considera como especialmente positivas las políticas públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Madrid, que en lugar de perpetuar las prácticas erróneas del pasado, que habían realojado a los habitantes de asentamientos informales en “barrios especiales” en la periferia de las ciudades, barrios que habían nacido con la intención de ser provisionales pero que en muchos casos habían acabado convirtiéndose en guetos permanentes de infraviviendas, han facilitado a las personas afectadas nuevas viviendas subvencionadas en barrios ordinarios.

El Comité, sin embargo, lamenta que el Plan Español de Vivienda 2005-2008 (véase la sección 1.1.1) no incluyera entre sus objetivos la erradicación de todos estos asentamientos segregados informales. El informe, sin embargo, no incluye ningún ejemplo específico de discriminación.

## **1.2. Datos cuantitativos sobre la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes**

El “olvido” de que la comunidad gitana ha sido objeto en España en materia de planes y políticas específicas de vivienda encuentra su correspondencia en una notable falta de datos, lo que impide ofrecer un retrato preciso de su situación. La prohibición de recoger datos sobre la condición étnica de las personas (véase la sección 1.1.3) ha comportado que los que se refieren a los gitanos provengan fundamentalmente de

---

<sup>53</sup> Commissioner for Human Rights (2005) *Report by Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Spain 10-19 March 2005 for the attention of the Committee of Ministers and the Parliamentary Assembly*, consultable en: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=927685&Site=CommDH&BackColorInternet=FEC65B&BackColorIntranet=FEC65B&BackColorLogged=FFC679>.

<sup>54</sup> Véase obra ya citada.



encuestas directas a esta población, pero no de estadísticas (una fuente más digna de confianza, que además permitiría realizar comparaciones con los no gitanos). Los gitanos, además, no siempre son explícitamente mencionados cuando se debate sobre la exclusión social en la esfera pública, a pesar de que la opinión general en España sea que son una población excluida. Esta perspectiva, sin embargo, es equívoca: no todos los gitanos están excluidos puesto que no son un grupo homogéneo, de manera que esta perspectiva puede conducir a una mayor estigmatización del pueblo gitano a pesar de que la no recogida de datos de base étnica se justifique como una medida protectora.

Otro ejemplo de dicho “olvido” e “invisibilidad” públicos remite al hecho de que las páginas web de algunos Defensores regionales del pueblo (Navarra, la Rioja) no incluyan a los gitanos entre sus poblaciones diana e incluso que un informe especial sobre los grupos más desfavorecidos en el campo de la vivienda, realizado por el Defensor del Pueblo de la Comunidad Valenciana<sup>55</sup>, incluya a los jóvenes, a las mujeres, a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a los inmigrantes, pero no a los gitanos.

### 1.2.1. Número de gitanos e itinerantes en España

A tenor de la prohibición legal en España de recoger datos sobre la condición étnica de las personas, a la que ya nos hemos referido (véase sección 1.1.3), ni siquiera se conoce con exactitud el número total de personas pertenecientes a esta etnia, si bien las cifras más recurrentes giran alrededor de las 650.000.

Como consecuencia, tampoco se conoce el número de ellos que son sedentarios, semi-sedentarios o itinerantes, si bien es sabido que la gran mayoría de los gitanos españoles son actualmente sedentarios<sup>56</sup>, lo que no es así en el caso de todos los gitanos procedentes de la Europa del Este que están llegando a España cada vez con mayor frecuencia; el primer Plan Nacional de Acción para la Inclusión del Reino de España 2001-2003, por ejemplo, indicó que en Andalucía el 85% de los gitanos llevaban viviendo en el mismo municipio más de 15 años<sup>57</sup>.

### 1.2.2. Datos sobre las condiciones de la vivienda

A finales de 2006, el Centro de Investigaciones Sociológicas<sup>58</sup> realizó una encuesta a nivel de todo el Estado en que se entrevistó a 1.610 familias gitanas. En materia de condiciones de la vivienda, éstos son los principales resultados obtenidos:

---

<sup>55</sup> Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana (2005) *El acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana por los colectivos más desfavorecidos. Informe especial a las Cortes Valencianas*, consultable en:

<http://www.sindicdegreuges.gva.es/Informes/Informe%20Especial%20Vivienda/Informe%20Especial%20Vivienda.pdf>

<sup>56</sup> Véase por ejemplo: <http://www.mepsyd.es/politica-social/inclusion-social/poblacion-gitana.html>.

<sup>57</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2001) *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2001-2003*, p. 53, consultable en:

[http://ec.europa.eu/employment\\_social/spsi/docs/social\\_inclusion/napincl2001es\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/employment_social/spsi/docs/social_inclusion/napincl2001es_es.pdf)

<sup>58</sup> Centro de Investigaciones Sociológicas (2006) *Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana*, consultable en:

- El número medio de miembros del hogar era de 4,71, mientras que el número medio de habitaciones (incluyendo los dormitorios, la sala de estar y el comedor) era de 3,63. Dado que en España no está permitido recoger datos sobre la condición étnica, la única posibilidad desde una perspectiva comparativa es ofrecer esos mismos datos para todas las familias españolas y examinar las diferencias con las gitanas. Una dificultad añadida es que dichos datos globales provienen del Censo de Población y Viviendas que el Instituto Nacional de Estadística realizó en 2001<sup>59</sup> y cuyos resultados dio a conocer públicamente en 2004, de manera que estaremos efectuando una comparación entre datos de distintos momentos. Aun así, nos ha parecido interesante dichos datos globales, que muestran que el número medio de miembros del hogar es menor (3,57) en el caso de todas las familias españolas, de manera que el hacinamiento es más probable en el caso de las familias gitanas. Especialmente cuando se tiene en cuenta el número medio de habitaciones, que es de 4,35 para todas las familias españolas.

**Tabla 2. Número de miembros en los hogares gitanos en 2006 y número de miembros de todos los hogares españoles en 2001**

Número de miembros en los hogares gitanos	Porcentajes de hogares	Número de miembros en todos los hogares españoles	Porcentajes de hogares
1	2,3 %	1	7,0 %
2	10,3 %	2	17,66 %
3	15,1 %	3	22,50 %
4	23,5 %	4	30,57 %
5	21,1%	5	13,60 %
6	11,5 %	6	5,25 %
7	7,7 %	7	1,90 %
8 o más	8,5 %	8 o más	1,50 %
<b>Número medio de miembros</b>	<b>4,71</b>		<b>3,57</b>

*Fuentes: Centro de Investigaciones Sociológicas, Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana e Instituto Nacional de Estadística, Censo de Población y Viviendas 2001*

[http://www.cis.es/cis/open/cm/ES/1\\_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=7820&cuestionario=9034&muestra=14325](http://www.cis.es/cis/open/cm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=7820&cuestionario=9034&muestra=14325).

<sup>59</sup> Instituto Nacional de Estadística (2004) *Censo de Población y Viviendas 2001*, disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Ffe242&file=inebase&L=0>.

**Tabla 3. Número de habitaciones de los hogares gitanos en 2006 y de todos los hogares españoles en 2001**

Número de habitaciones de los hogares gitanos	Porcentajes de hogares	Número de habitaciones de todos los hogares españoles	Porcentajes de hogares
1	1,9 %	1	0,54 %
2	8,9 %	2	2,44 %
3	31,5 %	3	9,60 %
4	43,5 %	4	20,01 %
5	11,0 %	5	38,20 %
6	1,9 %	6	19,82 %
7	0,7 %	7	5,24 %
8 o más	0,2 %	8 o más	4,21 %
No sabe	0,5 %	No sabe	-
<b>Número medio de habitaciones</b>	<b>3,63</b>		<b>4,35</b>

*Fuentes: Centro de Investigaciones Sociológicas, Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana e Instituto Nacional de Estadística, Censo de Población y Viviendas 2001*

Según un mapa sobre las condiciones de las viviendas habitadas por personas gitanas, publicado recientemente por la Fundación Secretariado Gitano (octubre 2008)<sup>60</sup>, en el 7,8% de los barrios investigados el número medio de miembros del hogar es superior a 7, de lo que es probable inferir abundantes situaciones de hacinamiento.

Este mapa se ha elaborado en el marco de un convenio firmado con el Ministerio de la Vivienda español para desarrollar un Plan de actividades para favorecer el acceso de la comunidad gitana a la vivienda, un objetivo mencionado en el IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2006-2008, véase sección 1.1.5. Este informe es una actualización de un estudio previo realizado en 1991 y su objetivo es evaluar cuál ha sido la evolución en materia de población gitana y vivienda desde entonces hasta el momento presente (2007). Se trata de un informe muy ambicioso en cuanto que reúne información de 1.150 municipios españoles en que se ubican 2.955 barrios o asentamientos con 92.770 viviendas donde viven aproximadamente 460.000 gitanos. En este sentido, debe considerarse como el retrato más ilustrativo y actualizado de la situación actual de la comunidad gitana en temas relacionados con la vivienda. Cabe añadir asimismo que este estudio se ha concebido como un paso previo a la constitución de un observatorio permanente sobre la vivienda y la población gitana.

### **1.2.3. Datos sobre el régimen de tenencia de la vivienda de gitanos e itinerantes**

Según el estudio que acabamos de mencionar, el 49,3% de las familias gitanas encuestadas vivían en una vivienda de su propiedad, el 33,8% en una de alquiler y el 16,2% en un piso que les había sido cedido a bajo precio o gratuitamente. En lo que respecta concretamente a la vivienda de propiedad, en el 31,7% de los casos se trataba de una de protección oficial mientras que en el 64% de ellos se trataba de una vivienda adquirida en el mercado libre. Si bien con las limitaciones ya indicadas con

<sup>60</sup> Fundación Secretariado Gitano (2008) *Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*, consultable en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/mapavivienda>.

anterioridad, es posible establecer una comparación con todas las familias españolas, que pone de relieve que la vivienda de propiedad es mucho más habitual en este segundo caso.

**Tabla 4. Régimen de tenencia de la vivienda en las familias gitanas en 2006 y en todas las familias españolas en 2001**

	Porcentajes de las familias gitanas	Porcentajes de todas las familias españolas
<b>Vivienda de propiedad</b>	<b>49,3 %</b>	<b>82,17 %</b>
Vivienda de alquiler	33,8 %	11,38 %
Vivienda cedida a bajo precio o gratuitamente	16,2 %	2,65 %
Otros casos /No sabe /No contesta	0,8 %	3,81 %

*Fuentes: Centro de Investigaciones Sociológicas, Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana e Instituto Nacional de Estadística, Censo de Población y Viviendas 2001*

#### **1.2.4. Número de gitanos e itinerantes que viven en campamentos regulados**

Como es posible deducir de la falta de datos numéricos exactos sobre el número de gitanos en España, no se dispone de información sobre este particular.

#### **1.2.5. Número de gitanos e itinerantes que viven en campamentos no regulados**

Por las razones antes apuntadas, tampoco se dispone de información sobre este particular.

#### **1.2.6. Número de gitanos e itinerantes que viven en asentamientos segregados**

En lo que concierne a esta cuestión, y según el mapa sobre los gitanos y la vivienda al que ya nos hemos referido previamente, el 72,6% de los gitanos viven en barrios no segregados, el 15,7% en viviendas dispersas e integradas en los municipios en que se encuentran y el 4,6% en asentamientos segregados. De este último porcentaje puede decirse que corresponde a los ejemplos más extremos de exclusión residencial.

**Tabla 5. Localización de las viviendas en sus municipios respectivos en 2007**

	Número de viviendas	Porcentajes
<b>Centro histórico/casco antiguo</b>	<b>12.687</b>	<b>13,7 %</b>
<b>Barrios de 1º o 2ª expansión</b>	<b>21.519</b>	<b>23,2 %</b>
<b>Barrios periféricos</b>	<b>33.161</b>	<b>35,7 %</b>
Asentamiento segregado del núcleo urbano	4.297	4,6 %
Viviendas dispersas e integradas en el municipio	14.553	15,7 %
No sabe	5.748	6,2 %
Sin clasificar	805	0,9 %
Total	92.770	100,0 %

*Fuente: Fundación Secretariado Gitano, Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*

En este sentido, es interesante constatar que la misma fuente (la Fundación Secretariado Gitano) fijaba entre un 12 y un 14% este último porcentaje en un estudio que realizó en 2002<sup>61</sup>. Éste es un signo de una notable evolución positiva.

Otro de los principales resultados de este informe en relación con la evolución de la minoría étnica gitana en España indica que el porcentaje de los que se encuentran excluidos, identificados como los que viven en infraviviendas, ha disminuido del 31% cuando se llevó a cabo el informe anterior (1991) a alrededor del 12% en el momento actual (2007), lo que implica, sin embargo y a pesar de esta evolución positiva, que un buen número de familias gitanas no han sido capaces todavía de superar la exclusión. Este progreso, ratificado por otras fuentes<sup>62</sup>, puede ser debido al esfuerzo de los propios gitanos y al de una serie de ONGs, entre las cuales la propia Fundación Secretariado Gitano.

---

<sup>61</sup> I. Rodríguez (2002) “La relevancia de la vivienda en los procesos de inclusión social con la Comunidad Gitana”, in *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, No 16, pp. 20-24, consultable en: <http://www.gitanos.org/upload/75/46/16Dossier.pdf>.

<sup>62</sup> Véase por ejemplo: Observatori DESC (2008) *Derecho a la vivienda y políticas habitacionales: Informe de un desencuentro. Informe elaborado a partir de la misión oficial en el Estado español del Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho a una Vivienda Adecuada*, consultable en: [http://www.descweb.org/files/derecho%20a%20la%20vivienda%20y%20políticas%20habitacionales\\_0.p df](http://www.descweb.org/files/derecho%20a%20la%20vivienda%20y%20políticas%20habitacionales_0.p df).

**Tabla 6. Formas normalizadas y no normalizadas de vivienda en 1991 y 2007.**

	1991		2007	
	Número de viviendas	Porcentajes	Número de viviendas	Porcentajes
Pisos o apartamentos unifamiliares normalizados	38.530	68,6 %	80.299	88,1 %
<b>Viviendas muy deterioradas</b>	9.664	<b>17,2 %</b>	6.223	<b>6,7 %</b>
<b>Cuevas y chabolas</b>	5.624	<b>10,0 %</b>	3.578	<b>3,9 %</b>
<b>Barracas u otras viviendas de transición</b>	2.261	<b>4,0 %</b>	500	<b>0,5 %</b>
<b>Edificios no destinados a viviendas</b>	95	<b>0,2 %</b>	196	<b>0,2 %</b>
<b>Viviendas móviles</b>	No sabe	No sabe	314	<b>0,3 %</b>
Total	56.174	100.0 %	91.110	100 %

*Fuente: Fundación Secretariado Gitano, Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*

El porcentaje de gitanos que viven en infraviviendas que este estudio proporciona (el 12%) viene corroborado por otro estudio reciente, que lo sitúa entre el 10 y el 12%<sup>63</sup>.

Otro estudio reciente en que también ha participado esta organización se sitúa en Galicia<sup>64</sup>, la Comunidad Autónoma del Estado español con un mayor porcentaje de gitanos que todavía viven en chabolas o en núcleos segregados de infraviviendas, el 34,13%, un porcentaje ciertamente elevado y muy por encima de la media española (el 12%, como acabamos de ver) aunque 15 puntos por debajo que diez años atrás. Hay que advertir, sin embargo, que este porcentaje remite no solamente a gitanos españoles sino también a extranjeros, que normalmente no se tienen en cuenta en estos recuentos. La cifra en cuestión es de 3.381 gitanos que viven en 39 núcleos chabolistas o barrios segregados de infraviviendas.

En 2005, el Defensor del Pueblo de Galicia realizó un informe especial<sup>65</sup> sobre la situación de la comunidad gitana en esta Comunidad Autónoma. En el campo de la vivienda, puso de manifiesto que uno de cada tres gitanos todavía vivían en infraviviendas, que habían aparecido a raíz de la eliminación gradual del chabolismo pero que tampoco representaban, por supuesto, una forma digna de vida. Este porcentaje (una de cada tres personas) coincide bastante con el que figura en el informe anteriormente citado y centrado también en Galicia, a pesar de que ambos se llevaron a cabo en momentos distintos. Este último informe también constató que el acceso a una vivienda normalizada, y sobre todo a la de alquiler, era uno de los principales obstáculos que se mantenían y oponían a la normalización de esta minoría étnica.

<sup>63</sup> FEANTSA España, *Informe anual 2008 Estado español. Soluciones residenciales para personas sin-hogar*, disponible en: [http://www.feantsa.es/IMG/pdf/Informe\\_espanol\\_vivienda\\_-\\_2008\\_ES.pdf](http://www.feantsa.es/IMG/pdf/Informe_espanol_vivienda_-_2008_ES.pdf)

<sup>64</sup> Xunta de Galicia; Fundación Secretariado Gitano (sd) *O chabolismo e a infravivienda en Galiza. Informe de situación 2007*, consultable en: [http://www.gitanos.org/upload/31/40/chabolismo\\_11-3-08.pdf](http://www.gitanos.org/upload/31/40/chabolismo_11-3-08.pdf)

<sup>65</sup> O Valedor do Pobo (2005), *Informe extraordinario do Valedor do Pobo sobre a situación da poboación xitana de Galicia. Ano 2005*, consultable en: <http://www.valedordopobo.com/index.php?s=115&i=22>.

### 1.2.7. Datos sobre el tipo y el tamaño del hogar

En relación con esta cuestión, el mapa elaborado por la Fundación Secretariado Gitano revela que:

- El 41,1% de los gitanos han tenido acceso a la vivienda en que residen a través del mercado libre, el 50% viven en viviendas de protección oficial y el 6,7% han conseguido su vivienda por otros medios<sup>66</sup>.

**Tabla 7. Viviendas de las familias gitanas según la forma de acceso en 2007**

	Número de viviendas	Porcentajes
A través del mercado libre	38.161	41,1 %
<b>Viviendas de protección oficial</b>	<b>46.382</b>	<b>50,0 %</b>
Otras formas de acceso a la vivienda	6.196	6,7 %
No sabe/No contesta	1.226	1,3 %
Sin clasificar	805	0,9 %
Total	92.770	100,0 %

*Fuente: Fundación Secretariado Gitano, Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*

- El 13,5% de los gitanos viven en una vivienda unifamiliar independiente; el 18,5% en una vivienda unifamiliar adosada o pareada; el 26,2% en un piso o apartamento situado en un edificio de menos de diez viviendas; el 28,3% en un piso o apartamento situado en un edificio de más de diez viviendas; el 0,2% en edificios no destinados a viviendas; el 6,7% en viviendas muy deterioradas; el 3,9% en cuevas, chabolas y similares; el 0,5% en barracas u otras viviendas de transición; y el 0,3% en caravanas. Las cinco últimas situaciones remitirían a aquellos gitanos que el mismo informe indica que continúan sufriendo de exclusión (el 12%) y suman un total de 10.811 viviendas (una cifra que en 1991 era de 17.644).

---

<sup>66</sup> En lo que respecta a esta cuestión, hemos encontrado una diferencia significativa entre este estudio y el realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, en que el porcentaje de los gitanos que han accedido a su vivienda a través del mercado libre es mucho más elevado (el 64%). Es posible que esta diferencia se deba a que esta otra investigación tan sólo considera la vivienda de propiedad, mientras que la realizada por la Fundación Secretariado Gitano incluye también la vivienda de alquiler.

**Tabla 8. Viviendas donde viven familias gitanas según la tipología del edificio. 2007**

	Número de viviendas	Porcentajes
Vivienda unifamiliar independiente	12.517	13,5 %
Vivienda unifamiliar adosada o pareada	17.126	18,5 %
<b>Piso o apartamento en edificios de menos de 10 viviendas</b>	<b>24.272</b>	<b>26,2 %</b>
<b>Piso o apartamento en edificios de más de 10 viviendas</b>	<b>26.384</b>	<b>28,4 %</b>
Edificios no destinados a viviendas	196	0,2 %
Viviendas muy deterioradas	6.223	6,7 %
Cuevas, chabolas y similares	3.578	3,9 %
Barracas u otras viviendas de transición	500	0,5 %
Viviendas móviles	314	0,3 %
No sabe/No contesta	855	0,9 %
Sin clasificar	805	0,9 %
Total	92.770	100 %

Fuente: *Fundación Secretariado Gitano, Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*

### 1.2.8. Datos sobre desalojos forzosos

No hay datos sobre esta cuestión, si bien es preciso indicar que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de las Naciones Unidas mostró su preocupación en 2004 por el aumento del número de personas afectadas por los mismos en España y urgió al gobierno español a proporcionar datos comparativos y desglosados sobre dicho número<sup>67</sup>.

### 1.2.9. Datos sobre el acceso de las familias gitanas a los servicios públicos

Según la encuesta realizada a nivel de todo el Estado español a finales del año 2006 por el Centro de Investigaciones Sociológicas, a la que ya nos hemos referido en estas páginas, en los barrios donde vivían familias gitanas o en barrios próximos fácilmente accesibles, el 87,9%, el 95,4%, el 75,6%, el 41,9%, el 65,1%, el 78%, el 78%, el 56,8% y el 68,3% de las familias gitanas disponían respectivamente de los siguientes servicios públicos: un centro sanitario, una escuela, un instituto, un centro de formación profesional, un polideportivo, un parque, una guardería, un centro cultural y un centro para mayores.

<sup>67</sup> Committee on Economic, Social and Cultural Rights (2004) *Consideration of reports submitted by States Parties under articles 16 and 17 of the Covenant. Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights. Spain*, consultable en: [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/E.C.12.1.Add.99.En?Opendocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/E.C.12.1.Add.99.En?Opendocument).



**Tabla 9. Existencia de una serie de servicios públicos en o cerca de los barrios donde viven familias gitanas. 2006. Resultados en porcentajes**

	Sí	No	No sabe	No contesta
Centro sanitario	87,9 %	11,9 %	0,1 %	0,1 %
Escuela	95,5 %	4,1 %	0,5 %	0,0 %
Instituto	75,6 %	21,4 %	3,0 %	0,0 %
Centro de formación profesional	41,9 %	42,3 %	15,1 %	0,7 %
Polideportivo	65,1 %	30,6 %	4,2 %	0,1 %
Parque	78,0 %	20,9 %	0,7 %	0,4 %
Guardería	78,0 %	18,2 %	3,8 %	0,1 %
Centro cultural	56,8 %	34,3 %	8,7 %	0,1%
Centro para mayores	68,3 %	25,0 %	6,4 %	0,2%

*Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas, Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana*

Este estudio también puso de manifiesto que el 98,4%, el 97,6%, el 96,6%, el 96,1% y el 92,1% de los hogares gitanos disponían respectivamente de los siguientes servicios: electricidad, agua corriente, ducha o baño, aseo y agua caliente.

**Tabla 10. Servicios de los hogares gitanos en 2006. Resultados en porcentajes**

	Sí	No	No responde
Electricidad	98,4 %	1,6 %	0,1 %
Agua corriente	97,6 %	2,3 %	0,2 %
Ducha o bañera	96,6 %	3,2 %	0,2 %
Aseo	96,1 %	3,5 %	0,4 %
Agua caliente	92,1 %	7,7 %	0,2 %

*Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas, Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana*

A su vez, el mapa elaborado por la Fundación Secretariado Gitano constata que alrededor del 80% de las viviendas y de los barrios donde los gitanos viven tienen un nivel satisfactorio de instalaciones y servicios, siendo la falta de transporte público la deficiencia más frecuente. En lo que respecta al estado de los edificios donde se ubican las viviendas, el porcentaje más elevado (37,4%) corresponde a los que se encuentran en un estado aceptable. En lo que concierne al mantenimiento de las calles, el porcentaje más alto de los encuestados (35,1%) remite a los que indican que es bueno. En materia de comunicaciones con otras zonas de las respectivas ciudades, la mayoría de los entrevistados (el 34,9%) también considera que es buena. En cuanto a la seguridad ciudadana, el porcentaje más elevado (el 35,2%) remite a los gitanos que consideran que viven en zonas seguras. Y, finalmente, en lo que respecta a la existencia de situaciones de vulnerabilidad especial, el mayor porcentaje (el 32%) corresponde a los que afirman que en ningún caso se trata de situaciones extremas.

**Tabla 11. Equipamientos, dotaciones y servicios en los barrios donde viven gitanos. Resultados en porcentajes. 2007**

	Sí	No	No sabe/No contesta
Recogida de basuras	94,1 %	4,2 %	1,7 %
<b>Transporte público</b>	<b>79,4 %</b>	<b>18,7 %</b>	<b>1,9 %</b>
Pavimentación del suelo	89,0 %	9,2 %	1,7 %
Alumbrado público	93,0 %	5,2 %	1,7 %
Alcantarillado	91,6 %	6,7 %	1,8 %
Canalización de agua corriente	93,6 %	4,6 %	1,7 %
Distribución de electricidad	94,2 %	4,1 %	1,7 %

*Fuente: Fundación Secretariado Gitano, Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*

**Tabla 12. Evaluación de los edificios y barrios donde viven los gitanos. 2007. 1 significa una evaluación muy positiva y 5 una muy negativa. Resultados en porcentajes de barrios/asentamientos**

	1	2	3	4	5	No sabe/No contesta
Estado de los edificios	8,0 %	27,7 %	37,4 %	16,2 %	8,6 %	2,0 %
Mantenimiento de las calles	13,8 %	35,1 %	30,1 %	12,0 %	7,0 %	2,1 %
Comunicaciones	18,6 %	34,9 %	28,4 %	10,6 %	5,4 %	2,1 %
Seguridad ciudadana	14,9 %	35,2 %	30,4 %	11,3 %	6,0 %	2,2 %
Situaciones de especial vulnerabilidad	12,3 %	27,6 %	32,0 %	15,5 %	9,2 %	3,4 %

*Fuente: Fundación Secretariado Gitano, Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*

Por su parte, el estudio realizado por esta misma organización en Galicia, al que ya nos hemos referido previamente, apunta que el 90% de los núcleos segregados de infraviviendas o chabolas disponen de electricidad y el 87% de suministro de agua, el 82% están bien comunicados con el resto del territorio en el que se ubican, el 79% tienen sistemas de eliminación de residuos y el 53,8% han de considerarse como degradados. Alrededor del 90% de estos núcleos disponen de centros sanitarios, escuelas y centros de servicios sociales, aunque en lo que concierne sobre todo a los centros sanitarios existen impedimentos de tipo social y cultural que no permiten a los gitanos beneficiarse plenamente de ellos. Alrededor del 10%, por otra parte, están situados en las cercanías de vertederos en un momento en que se está procediendo a su eliminación en España. 2 de cada 3 de estos núcleos se ubican en lugares en donde existe un riesgo grave de inundación. Otros riesgos, que afectan al 41% de ellos, se relacionan con la proximidad de un tráfico denso, tanto rodado como ferroviario. También vale la pena añadir que la población del 60% de estos núcleos está creciendo y que sólo está disminuyendo en el 15% de ellos. Este incremento del número de habitantes, además, es superior al aumento de chabolas o infraviviendas, lo cual es debido en muchos casos al hecho de que muchas parejas recientes van a vivir con los padres de él o de ella, con lo que también se incrementa el hacinamiento.

**Tabla 13. Características de los núcleos chabolistas o de los núcleos segregados de infraviviendas habitados por gitanos en Galicia en 2007. Resultados en porcentajes**

	Sí	No
Suministro de electricidad	90 %	10 %
Suministro de agua	87 %	13 %
Buenas comunicaciones	82 %	18 %
Sistemas de eliminación de residuos	79 %	21 %
<b>Condición degradada</b>	<b>53,8 %</b>	<b>46,2 %</b>
Disponibilidad de centros sanitarios, escuelas y centros de servicios sociales	90 %	10%
Proximidad a vertederos	10 %	90 %
Riesgo grave de inundación	66,6 %	33,3 %
Tráfico rodado y ferroviario denso	41 %	59 %

*Fuente: Xunta de Galicia; Fundación Secretariado Gitano, O chabolismo e a infravivenda en Galiza. Informe de situación 2007*

La antigüedad de estos núcleos es el aspecto sobre el que se dispone de menos información. Además, y según este informe, las políticas activas se dirigen más a mejorar las condiciones de vida de los mismos que a eliminarlos. Por otra parte, el 36% de ellos no se benefician de ningún tipo de medidas públicas positivas.

### **1.2.10. Datos sobre lugares de parada de caravanas u hogares móviles**

No se dispone de información al respecto.

#### **1.2.1.1. El impacto de las condiciones de la vivienda en distintos derechos**

En cuanto a datos estadísticos que evalúen el impacto de las condiciones de la vivienda en los derechos a la educación, el empleo y la salud, el ya citado Censo de Población y Viviendas realizado por el Instituto Nacional de Estadística incluye una serie de tablas que correlacionan el nivel educativo y la situación laboral con la posesión de una serie de equipamientos de la vivienda y con problemas tanto de la vivienda como medioambientales.

Sólo se han encontrado correlaciones significativas, sin embargo, entre el nivel educativo y la existencia de una serie de equipamientos de la vivienda, por un lado, y el régimen de la misma, por el otro. Ambas correlaciones ponen de relieve que los niveles educativos más bajos se corresponden con las peores situaciones en ambos supuestos, pero sin que se demuestre qué conduce a qué: es decir, si son las condiciones de la vivienda las que impactan en el nivel educativo o si es al revés, esto es, si es el nivel educativo lo que determina las condiciones de la vivienda en el sentido de que las personas con los niveles educativos inferiores, y, por tanto, menores posibilidades también en el mercado de trabajo, se ven limitadas a las peores condiciones y

oportunidades en el terreno de la vivienda. No se ha encontrado, por otra parte, ninguna correlación entre datos de la vivienda y datos sanitarios.

**Tabla 14. Correlación entre equipamientos de la vivienda y niveles educativos en 2001. Resultados en porcentajes**

	Calefacción individual	Calefacción colectiva	Estufas	Aire acondicionado	Aseo
Analfabetos	20,03 %	3,15 %	50,8 %	8,52 %	98,59 %
Sin estudios	27,98 %	4,67 %	46,04 %	10,04 %	98,48 %
Educación primaria	35,19 %	7,24 %	41,07 %	12,07 %	98,90 %
Educación secundaria	41,91 %	10,33 %	34,69 %	17,81 %	99,21 %
Educación superior	48,70 %	19,02 %	24,73 %	24,49 %	99,49 %

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censo de Población y Viviendas 2001*

**Tabla 15. Correlación entre régimen de tenencia de la vivienda y niveles educativos en 2001. Resultados en porcentajes**

	Vivienda propia totalmente pagada	Vivienda propia con pagos pendientes	Vivienda propia recibida en donación o herencia	Vivienda de alquiler	Vivienda cedida a bajo precio o gratuitamente	Otros regímenes de tenencia
Analfabetos	37,38 %	35,01 %	6,70 %	12,77 %	3,53 %	4,62 %
Sin estudios	56,69 %	16,12 %	10,76 %	10,00 %	2,40 %	4,02 %
Educación primaria	54,69 %	18,19 %	10,04 %	10,73 %	2,36 %	3,99 %
Educación secundaria	49,10 %	26,74 %	7,10 %	10,96 %	2,44 %	3,67 %
Educación superior	48,45 %	30,46 %	5,50 %	10,47 %	2,19 %	2,93 %

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censo de Población y Viviendas 2001*

### **1.3. Información cualitativa sobre la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes**

Además de las dificultades económicas, se considera que los otros dos obstáculos a los que se enfrentan los gitanos en materia de acceso a una vivienda apropiada son las diferencias de patrones culturales con la población no gitana y la extensión de los prejuicios y discriminaciones, siendo precisamente el campo de la vivienda el ámbito en que a veces se ha considerado que estos fenómenos son más agudos. Las dificultades económicas y la discriminación pueden reforzarse mutuamente, lo que sucede, por ejemplo, en el caso de la concesión de préstamos hipotecarios.

En su Segunda Opinión sobre España, el Comité Asesor sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales<sup>68</sup>, por ejemplo, afirma que a pesar de un

<sup>68</sup> Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities (2008) *Second Opinion on Spain, adopted on 22 February 2007*, consultable en: <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain?docid=4858d97a2>.

progreso innegable, existen obstáculos en la aplicación de la legislación vigente y que los gitanos todavía se enfrentan a dificultades y sufren discriminaciones en materia de acceso a la vivienda, entre otros campos.

Un estudio muy exhaustivo llevado a cabo en Catalunya puso de manifiesto que mientras que el 3% de los gitanos entrevistados apuntaba al racismo y a los prejuicios como la causa de las dificultades de acceso a la vivienda con que se habían encontrado, el 12% atribuía dichas dificultades a sus problemas económicos o bancarios<sup>69</sup>. Además, mientras que estas dificultades aparecieron como la barrera principal para aquellos gitanos que deseaban adquirir una vivienda (ya que la citaron el 72% de ellos), el racismo y los prejuicios constituyeron el obstáculo más importante para aquellos otros que deseaban alquilarla (citados por el 19% de ellos). Las personas no gitanas, las agencias inmobiliarias y los propietarios de viviendas no quieren a los gitanos como vecinos, aunque no argumenten el por qué de dicho rechazo, que parece meramente basado en los prejuicios. Los gitanos se consideran como una población homogénea cuyos miembros viven en condiciones muy precarias. Estos prejuicios y estereotipos son asumidos por los profesionales implicados en proyectos urbanos y residenciales, de manera que el racismo contamina de manera sutil muchos de los mismos, lo que sin duda continuará generando exclusión.

**Tabla 16. Dificultades en el acceso a la vivienda por parte de los gitanos en Catalunya en 2005. Resultados en porcentajes**

Sin dificultades	58 %
Dificultades económicas	9 %
Dificultades no especificadas	9 %
Problemas bancarios	3 %
<b>Racismo y prejuicios</b>	<b>3 %</b>
Otras dificultades	18 %

*Fuente: Estudi sobre la població gitana de Catalunya. Informe final*

En cuanto a la discriminación, la encuesta realizada a nivel de todo el Estado por el Centro de Investigaciones Sociológicas que hemos mencionado en la sección 1.2 incluye una pregunta dirigida a los gitanos encuestados en el sentido de si se habían sentido tratados desfavorable o discriminatoriamente en alguna ocasión por el hecho de pertenecer a esta minoría étnica. En el campo de la vivienda, el 33,6 y el 22,7% de ellos manifestaron haberse sentido tratados de esta manera cuando buscaban un piso de alquiler y de compra respectivamente.

<sup>69</sup> M. Sánchez Aroca (Dir.) (2005) *Estudi sobre la població gitana de Catalunya. Informe final*, Barcelona: Fundació Pere Tarrés, Generalitat de Catalunya, consultable en: <http://www.gencat.net/benestar/publica/pdf/Estudi%20sobre%20la%20poblacio%20gitana%20de%20Catalunya.pdf>.

**Tabla 17. Sentimiento de haber sido tratado desfavorable o discriminatoriamente en distintas situaciones por ser gitano en 2006. Resultados en porcentajes**

	Sí	No	No contesta
Cuando ha ido a buscar trabajo	55,2 %	42,9 %	1,9 %
Al acceder a algún servicio o local público	42,6 %	55,8 %	1,6 %
En los servicios de salud	16,3 %	82,1 %	1,5 %
En servicios relacionados con la policía	25,9 %	69,4 %	4,7 %
En servicios relacionados con la justicia	18,4 %	75,0 %	6,6 %
<b>Para alquilar una vivienda</b>	<b>33,6 %</b>	61,8 %	4,6 %
<b>Para comprar una vivienda</b>	<b>22,7 %</b>	70,3 %	7,1 %
En la escuela, guardería, instituto o universidad	20,3 %	77,1 %	2,6 %
En tiendas y grandes almacenes	33,1 %	64,9 %	2,0 %
Otras situaciones	1,7 %	0,0 %	98,3 %

*Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas, Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana*

En España, sin embargo y por el momento, no es posible demostrar y medir estadísticamente esta discriminación, aunque para otras fuentes, sobre todo ONGs como la Fundación Secretariado Gitano y SOS Racismo, la existencia de la misma sea más que evidente.

En este sentido, la Fundación Secretariado Gitano viene publicando desde hace algunos años un informe anual sobre la discriminación de que son objeto los gitanos en una serie de ámbitos entre los cuales la vivienda. Uno de los objetivos de estos informes, que mencionaremos a continuación, es la recogida metódica de ejemplos de discriminación.

Uno de estos informes<sup>70</sup> manifiesta que en España existe una fractura notable entre las normas antidiscriminatorias y las prácticas institucionales, lo que explica que las minorías étnicas continúen siendo víctimas de discriminación en diversos ámbitos sociales.

Estas opiniones también figuran en el informe que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada realizó sobre la situación de la vivienda en España tras su visita al país a finales de 2006<sup>71</sup>. Además de afirmar que el funcionamiento del mercado de la vivienda, el modelo actual de propiedad de la vivienda y su posible impacto negativo en las ofertas de vivienda para personas con bajos ingresos debería motivar al Estado a intervenir, el informe reclama prestar una atención inmediata a algunas poblaciones, los gitanos entre ellas. El Relator Espacial se mostró especialmente afectado por los asentamientos gitanos que descubrió en Sevilla, sobre los que dijo que nunca había visto personas viviendo en tan malas condiciones.

En cuanto a SOS Racismo, sus informes anuales también incluyen ejemplos de discriminación.

<sup>70</sup> Fundación Secretariado Gitano, *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual 2005*, p. 43, consultable en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/discriminacion05>.

<sup>71</sup> Human Rights Council (2008), *Report of the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, Miloon Kothari. Addendum. Mission to Spain*, consultable en: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/105/31/PDF/G0810531.pdf?OpenElement>.

### 1.3.1. La calidad de las viviendas de gitanos e itinerantes

Como ya hemos visto, en su acceso a una vivienda digna los gitanos se enfrentan sobre todo a una dificultad de tipo económico, si bien no es posible probarlo estadísticamente por cuanto en España las estadísticas económicas no aparecen desglosadas por el origen étnico de las personas. Así pues, tan sólo disponemos de datos relativos a la población española en general, que señalan que los esfuerzos económicos realizados por las familias españolas para comprar una vivienda, sea ésta de buena o de mala calidad, no han hecho sino aumentar continuamente, con tan sólo un ligero descenso en el último trimestre de 2008, después de que en el anterior trimestre se registrara un incremento relativo como nunca se había alcanzado antes en España<sup>72</sup>.

**Tabla 18. Esfuerzos económicos de las familias españolas para comprar una vivienda en porcentajes de sus ingresos**

Marzo 2007	43,1 %
Junio 2007	44,1 %
Setiembre 2007	45,1 %
Diciembre 2007	46,1 %
Marzo 2008	45,9 %
Junio 2008	45,9 %
Setiembre 2008	48,1 %
Diciembre 2008	46,8 %

*Fuente: Banco de España, Indicadores del mercado de la vivienda*

En términos económicos, aún, y a pesar de la ausencia, una vez más, de datos precisos, es bien sabido que los gitanos son, por término medio, más pobres que los no gitanos, de manera que para ellos resulta enormemente complicado tener acceso a una vivienda digna en un contexto, además, de aumento de precios como el que acabamos de citar.

En cuanto a la habitabilidad, las encuestas que hemos citado en la sección 1.2 constituyen las únicas fuentes de información de que disponemos. De ellas es posible deducir que alrededor del 12% de los gitanos viven en viviendas de poca calidad y que el 20% lo hacen en pisos y barrios con un nivel insatisfactorio de dotaciones y servicios.

En lo que se refiere a la accesibilidad a una vivienda apropiada, los planes nacionales de vivienda (véase sección 1.1.1) señalan que (también) se dirigen a prestar un apoyo selectivo a aquellos colectivos sociales con mayores dificultades para acceder a una vivienda digna<sup>73</sup>. Pero lo que cabría examinar una vez más es, sobre todo, cuáles han sido los resultados tangibles de dichas disposiciones.

El Plan Español de Vivienda y Rehabilitación actualmente en vigor<sup>74</sup>, por ejemplo, indica que entre sus posibles beneficiarios hay que considerar como mercedoras de una protección especial las siguientes poblaciones: las familias con bajos ingresos, las personas que intentan acceder a su primera vivienda, los menores de 35 años y los

<sup>72</sup> Banco de España, *Indicadores del mercado de la vivienda*, consultable en: [http://www.bde.es/infoest/si\\_1\\_6.pdf](http://www.bde.es/infoest/si_1_6.pdf).

<sup>73</sup> Véase, por ejemplo, el Real Decreto 1/2002 sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 (10.01.2002), p. 1, consultable en: <http://www.mviv.es/es/pdf/normativa/decreto0205.pdf>.

<sup>74</sup> Real Decreto 2066/2008, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 consultable en: <http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/24/pdfs/A51909-51937.pdf>.

mayores de 65, las mujeres víctimas de violencia de género, las víctimas del terrorismo, las personas afectadas por catástrofes naturales, las familias numerosas, las familias monoparentales con hijos a su cargo, las personas dependientes y las personas con discapacidad, los divorciados/as y separados/as, las personas sin hogar y las personas y las familias que habían estado viviendo en poblados chabolistas en proceso de erradicación. Los gitanos, sin embargo, no aparecen mencionados

En Catalunya, el Pacte Nacional per l'Habitatge 2007-2016<sup>75</sup> menciona como especialmente vulnerables y, por tanto, como necesitados de una protección especial en materia de vivienda las personas mayores, los jóvenes, los inmigrantes, las familias numerosas y las familias monoparentales, pero no, paradójicamente, las minorías étnicas, a pesar de que una parte de los gitanos también padezcan las situaciones que se describen.

En lo que respecta a la localización de las viviendas, uno de los informes citados en la sección 1.2<sup>76</sup> pone de manifiesto que la existencia de servicios en los barrios en donde vive población gitana o en sus cercanías oscila entre un 41,9 (centros de formación profesional) y un 95,4% (escuelas), porcentajes que no es posible comparar con los de la población no gitana. No se han encontrado otros datos en este ámbito.

Tampoco se han encontrado datos que correlacionen la vivienda con cuestiones de tipo cultural.

### 1.3.2. Segregación social y espacial

En cuanto a la segregación social y espacial, es menester empezar poniendo de relieve que en España este fenómeno se ha estudiado mucho más en relación con los inmigrantes que con los gitanos. En este sentido, no hemos encontrado un solo estudio que se dirija específicamente a la segregación residencial de los gitanos. Aunque éste no sea el caso de la segregación educativa de esta población, que sí que ha merecido un mayor interés en España.

Un informe anual de la Fundación Secretariado Gitano<sup>77</sup> da cuenta de un incidente que tuvo lugar en El Ejido (Andalucía), una población que a lo largo de los años también ha sido escenario de diversos episodios de gravedad cuyas víctimas han sido personas inmigrantes. En 1998, el ayuntamiento de la localidad levantó un muro en un barrio habitado por un gran número de familias gitanas. Este muro les aislaba casi por completo dejándoles sin transporte público y sin otros servicios. Siete años más tarde, este muro, que tenía que ser provisional, todavía no había sido demolido.

---

<sup>75</sup> Generalitat de Catalunya (2007), *Pacte Nacional per l'Habitatge 2007-2016*, consultable en: [http://mediambient.gencat.net/Images/43\\_127253.pdf](http://mediambient.gencat.net/Images/43_127253.pdf).

<sup>76</sup> Centro de Investigaciones Sociológicas (2006) *Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana*, consultable en: [http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1\\_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=7820&cuestionario=9034&muestra=14325](http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=7820&cuestionario=9034&muestra=14325).

<sup>77</sup> Fundación Secretariado Gitano (2006) *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual 2006*, p. 45, consultable en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/discriminacion06/informe137.pdf>.



Un informe ya comentado realizado por la misma organización estima<sup>78</sup>, como ya se ha comentado con anterioridad, que alrededor del 12% de las viviendas de personas gitanas se sitúan en núcleos segregados, una situación que es más corriente en algunas Comunidades Autónomas, Galicia (34,13%), Asturias (13.1%), las Baleares (13%) y Canarias (10%), mientras que en otras es inexistente (las Canarias, la Rioja y la ciudad de Ceuta).

### 1.3.3. Acceso a la vivienda privada

Como ya hemos indicado con anterioridad, la Fundación Secretariado Gitano viene realizando desde hace algunos años un informe sobre la discriminación contra la minoría gitana. Uno de los casos incluidos en el último de ellos<sup>79</sup> es un ejemplo de discriminación en el acceso a la vivienda privada que resulta ser de especial interés porque se produjo durante un ejercicio de simulación. Cuando una estudiante estaba realizando indagaciones telefónicas, la mujer con quien estaba hablando le preguntó si era gitana porque ella no quería saber nada de ellos ni alquilarles ninguna vivienda. Este hecho tuvo lugar en Salamanca en enero de 2008. En el mismo ejercicio, un agente inmobiliario empezó a poner objeciones a alquilar un piso cuando el entrevistador le preguntó si tendría algún problema en alquilarlo a una persona de etnia gitana. Finalmente, la propietaria del piso en cuyo nombre estaba actuando el agente indicó que no quería alquilarlo a nadie que no tuviera un trabajo fijo.

En su informe anual anterior<sup>80</sup>, la misma organización también dio cuenta de un ejercicio de simulación que había realizado un año atrás en Cáceres.

En el campo de la vivienda, un buen número de los casos descritos en dichos informes remiten a las reacciones violentas por parte de familias no gitanas cuando tienen conocimiento de que familias de esta etnia van a residir en sus barrios. Estas reacciones no pueden sorprendernos si tenemos en cuenta los resultados de una encuesta realizada en 2005 por el Centro de Investigaciones Sociológicas<sup>81</sup>. En ella, los gitanos aparecieron como uno de los dos colectivos más rechazados como posibles vecinos.

---

<sup>78</sup> Fundación Secretariado Gitano (2008) *Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*, consultable en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/mapavivienda>.

<sup>79</sup> Fundación Secretariado Gitano (2008) *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual FSG 2008*, p. 33, consultable en: [http://www.gitanos.org/servicios/documentacion/publicaciones\\_propias/fichas/32960.html](http://www.gitanos.org/servicios/documentacion/publicaciones_propias/fichas/32960.html).

<sup>80</sup> Fundación Secretariado Gitano (2007) *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual 2007*, p. 61, consultable en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/discriminacion07/resumen.pdf>.

<sup>81</sup> Centro de Investigaciones Sociológicas (2005) *Barómetro noviembre 2005*, consultable en: [http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1\\_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=5118](http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=5118).

**Tabla 19. Poblaciones muy, bastante, poco o nada rechazadas como posibles vecinos en 2005. Resultados en porcentajes**

	Muy	Bastante	Poco	Nada	No sabe	No contesta	(N)
<b>Personas que hayan estado en la cárcel</b>	14,5 %	25,7 %	28,7 %	24,9 %	4, %	1,6 %	(2485)
<b>Gitanos</b>	15,5 %	24,7 %	25,6 %	30,7 %	2,7 %	0,8 %	(2485)
Estudiantes	0,6 %	3,0 %	17,9 %	76,7 %	1,3 %	0,4 %	(2485)
Personas de extrema izquierda	5,8 %	10,9 %	19,5 %	57,0 %	6,0 %	0,7 %	(2485)
Personas alcohólicas	12,6 %	28,7 %	27,9 %	27,2 %	2,5 %	1,0 %	(2485)
Personas de extrema derecha	10,4 %	16,3 %	19,2 %	47,2 %	5,7 %	1,2 %	(2485)
Familias numerosas	0,8 %	2,3 %	15,2 %	79,7 %	1,1 %	1,0 %	(2485)
Personas con problemas psíquicos	6,8 %	21,2 %	28,9 %	38,4 %	3,9 %	0,9 %	(2485)
Inmigrantes	4,5 %	9,8 %	26,6 %	55,5 %	2,4 %	1,2 %	(2485)

*Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas, barómetro noviembre 2005*

En el pequeño pueblo de Pontecaldelas (Galicia) todos los vecinos de etnia no gitana se organizaron para impedir que una familia gitana comprara una casa en él en octubre de 2007. En mayo de 2008, aparecieron pintadas por todas partes esvásticas, cruces del Ku Klux Klan y mensajes xenófobos en alusión a otras dos familias gitanas que habían sido realojadas recientemente en el mismo pueblo.

### **1.3.4 Acceso a la vivienda social**

Uno de los casos incluidos en uno de los informes anuales ya mencionados de la Fundación Secretariado Gitano<sup>82</sup> remite al acceso a la vivienda social. En Alcantarilla (Murcia) un chico gitano fue rechazado como posible candidato a comprar un piso de protección oficial a pesar de cumplir con todos los requisitos. Un amigo suyo que trabajaba en una inmobiliaria le informó de que había sido descartado debido a su condición étnica.

En la sección 1.4.2., damos cuenta de unas quejas que se presentaron en 2001 al Defensor del Pueblo de Castilla-León sobre solicitudes de acceso a viviendas de protección oficial realizadas por personas gitanas que dos años después no habían recibido ningún tipo de respuesta, así como sobre la exclusión de 17 personas gitanas del proceso de selección para la adjudicación de 25 pisos de alquiler.

En diversos lugares de la Comunidad Autónoma de Galicia se han producido últimamente una serie de incidentes violentos y racistas contra familias gitanas que estaban siendo realojadas en pisos de protección oficial.

<sup>82</sup> Fundación Secretariado Gitano (2006) *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual 2006*, p. 34, consultable en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/discriminacion06/informe137.pdf>.

Así, en febrero de 2008 se hacía público que el alcalde de Pontevedra estaba intentando evitar que tres familias gitanas fueran realojadas en la ciudad. El alcalde llegó a pedir a todos los miembros de estas familias un certificado de buena conducta y ordenó que se les cortara el suministro de agua. También tuvieron lugar manifestaciones donde se oyeron expresiones como ¡Viva el racismo! Es interesante dejar constancia de que cerca de unas 600 personas gitanas habían vivido durante años en el mismo barrio donde estaba previsto que estas otras familias se establecieran sin problemas aparentes con los no gitanos. Al final, estas tres nuevas familias gitanas, que fueron acusadas de tráfico de drogas, fueron desplazadas a otro vecindario, al tiempo que la Asociación del Pueblo Gitano denunciaba a dos líderes no gitanos locales de un delito contra los derechos fundamentales, coerciones y amenazas.

En marzo de 2008, la Coruña fue escenario de un conflicto similar a raíz de un rumor en el sentido de que varias familias gitanas iban a ser realojadas en tres barrios de la ciudad. En relación a este caso, aparecieron en internet comentarios racistas y discriminatorios, así como amenazas, que el Tribunal Superior de Justicia de Galicia anunció que investigaría.

Aunque no pueda considerarse un ejemplo de discriminación, en relación con el acceso de los gitanos a la vivienda social se mencionan frecuentemente las enormes dificultades a las que se enfrentan muchos de ellos para poder cumplir con algunos de los requisitos establecidos para acceder a viviendas sociales. Éste es el caso, por ejemplo, de la necesidad de contar con una nómina, que muchos gitanos no poseen por el hecho de trabajar en empleos no formales. El servicio doméstico constituye un ejemplo de sector informal, en el que, sin embargo y según nuestras informaciones, muy pocas mujeres gitanas trabajan, aunque la ausencia, ya mencionada, de datos estadísticos de base étnica no nos permite ser categóricos.

### **1.3.5. Desalojos forzosos**

Como ya hemos indicado en las secciones 1.1.1 y 1.2 anteriores, en España no hay ninguna protección legal contra los desalojos forzosos ni tampoco datos al respecto. Tampoco hemos encontrado ningún informe específico sobre esta cuestión, de manera que en esta sección tan sólo mencionamos un caso reciente relevante.

Ocurrió en Torrelavega (Cantabria) en noviembre de 2008 y ha merecido la atención del Defensor del Pueblo Español<sup>83</sup>. Según diversas asociaciones gitanas de esta región, una serie de miembros de esta minoría étnica estaban siendo desalojados de sus casas por el ayuntamiento de manera racista y xenófoba, que, sin embargo, no hemos visto descrita. Algunas de estas familias, además, fueron desalojadas en pleno invierno y sin que se les ofreciera un alojamiento alternativo, de manera que durante varios días permanecieron con sus hijos en sus coches. Una de las familias afectadas presentó un recurso contra el ayuntamiento de la ciudad.

En la Segunda Opinión sobre España del Comité Asesor sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, un informe ya comentado anteriormente en

---

<sup>83</sup> Véase [http://www.defensordelpueblo.es/herramientas/admin\\_noticias/uploads/Alerta%2026-11-08.pdf](http://www.defensordelpueblo.es/herramientas/admin_noticias/uploads/Alerta%2026-11-08.pdf).

estas páginas, se mencionan algunos incidentes ocurridos en casos de desalojos de familias gitanas de asentamientos informales. A menudo, estos incidentes suelen estar relacionados con planes de renovación urbana que algunas veces tienen como consecuencia la expulsión de las familias gitanas afectadas sin que se les haya ofrecido ninguna alternativa residencial apropiada. Éste ha sido sin duda el caso, por ejemplo, de las familias gitanas que han sido obligadas a abandonar los espacios que ocupaban en el barrio del Poble Nou (Barcelona, véase para más información la sección 1.3.6).

Éste es también el caso de algunos de los desalojos registrados en Sestao (País Vasco) que el Ararteko (El Defensor del Pueblo de esta Comunidad) describe en uno de sus informes anuales<sup>84</sup>, en que da cuenta de que no se tomó ninguna medida para facilitar que las familias gitanas afectadas pudieran tener acceso a viviendas dignas.

En las secciones siguientes también se incluyen algunas referencias a casos de desalojos.

### **1.3.6. Legalidad y legalización de los asentamientos**

En su visita a España el año 2006, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada parece haberse sentido especialmente impresionado por los asentamientos gitanos de Sevilla y haber manifestado “nunca había visto a nadie que viviera en condiciones tan pésimas”.

Tal como manifiesta y lamenta el Comité Asesor sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales<sup>85</sup>, el Plan Español de Vivienda 2005-2008 (véase sección 1.1.1) no incluyó entre sus objetivos la erradicación de los asentamientos ilegales segregados, que sin embargo, sí que aparece en el último plan español de vivienda, tal como se indica, también, en la sección 1.1.1.

Los gitanos procedentes de la Europa del Este son los que acostumbran a padecer las peores situaciones en materia de vivienda, que en España remiten a los campamentos, que no suelen disponer de ningún tipo de servicios.

Una excepción a este estado de casos es el Programa Caminante, gestionado por el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz<sup>86</sup>, que ha sido valorado como una iniciativa innovadora por el Defensor del Pueblo Vasco<sup>87</sup>.

Este programa se dirige principal, pero no únicamente, a los gitanos rumanos que viven en caravanas en Vitoria-Gasteiz. El ayuntamiento estudió cuál era el mejor emplazamiento de propiedad municipal de la ciudad para estas caravanas y lo dotó con nuevos servicios con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de estas familias:

---

<sup>84</sup> Ararteko, *Informe al Parlamento Vasco 2006*, pp. 885-905, consultable en: [http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1\\_240\\_3.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_240_3.pdf).

<sup>85</sup> Obra ya citada.

<sup>86</sup> Para más información, véase: [http://www.vitoria-gasteiz.org/we001/was/we001Action.do?idioma=es&aplicacion=wb021&tabla=contenido&uid=60a4cd2b\\_11d4c34a56e\\_7fcb](http://www.vitoria-gasteiz.org/we001/was/we001Action.do?idioma=es&aplicacion=wb021&tabla=contenido&uid=60a4cd2b_11d4c34a56e_7fcb).

<sup>87</sup> Ararteko, *Informe al Parlamento Vasco 2006*, p. 558, consultable en: [http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1\\_240\\_3.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_240_3.pdf)

cocina, comedor, lavandería, servicio de planchado, baños, duchas y una oficina de asistencia social. El objetivo del programa es ayudar a estas familias a alcanzar las capacidades necesarias para vivir de manera normalizada en la ciudad. El trabajo con ellas consta de cuatro etapas:

- Un contacto y seguimiento personalizados de cada familia;
- un trabajo día a día en función de sus respectivas situaciones;
- la acogida en un servicio local (pisos tutelados, etc.); y
- la integración normalizada en una vivienda de la ciudad.

El programa también incluye una serie de actividades complementarias como por ejemplo la matriculación escolar de los hijos de estas familias, trabajo social, la cobertura de las necesidades básicas, formación en habilidades sociales, la inserción social y laboral, formación sanitaria, formación en hábitos alimentarios saludables, actividades educativas, etc.

Un campamento gitano con una larga historia se sitúa en el barrio barcelonés del Poble Nou, algunas de cuyas noticias se relacionan con procedimientos de desalojo. Tal como informó en su momento SOS Racismo<sup>88</sup>, en agosto de 2002 el ayuntamiento de Barcelona fue acusado por algunas organizaciones de desalojar a gitanos rumanos, portugueses y españoles de los espacios que ocupaban como si se tratara de meros objetos y sin ofrecerles ningún lugar alternativo al que desplazarse.

Un año después, también según SOS Racismo<sup>89</sup>, alrededor de unas cien familias gitanas seguían viviendo en pésimas condiciones en el mismo lugar en caravanas y camiones sin que se hubiera realizado un censo adecuado de ellas. Algunas de estas familias llevaban más de 7 años viviendo en este vecindario, del que habían sido desalojadas en más de una ocasión. Las familias (rumanas) que se habían instalado más recientemente en este lugar vivían en chabolas de plástico.

En 2005, de nuevo según SOS Racismo<sup>90</sup>, una serie de familias de gitanos portugueses y españoles ocuparon un nuevo emplazamiento en la ciudad de Barcelona, en esta ocasión en el barrio de Sant Andreu. Algunas de estas familias procedían precisamente del Poble Nou, que por otra parte siguió registrando nuevas llegadas de familias gitanas. Tras 11 meses en Sant Andreu, las familias en cuestión también fueron desalojadas por el ayuntamiento de la ciudad, un procedimiento que el gobierno catalán criticó porque en aquellos momentos estaba a punto de ponerse en marcha un plan de reinserción para estas familias que había sido acordado conjuntamente con el ayuntamiento.

Otro asentamiento de aparición bastante reciente reúne a un número elevado de gitanos rumanos. Cerca de 2.000 personas de dicho origen llegaron en el verano de 2007 a la Herrera (Albacete), un municipio de 400 habitantes, donde ocuparon un terreno propiedad del Ministerio español de Medio Ambiente en el que duermen bajo los pinos, en tiendas de campaña o en colchones rotos.

---

<sup>88</sup> Federación Estatal de SOS Racismo, *Informe anual 2003 sobre el racismo en el Estado español*, p. 272.

<sup>89</sup> Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español, *Informe anual 2004 sobre el racismo en el Estado español*, p. 64.

<sup>90</sup> Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español, *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*, pp 65-66.

Nuestra experiencia nos indica que en España los asentamientos ilegales se desmantelan, es decir, no se legalizan, por lo que no existe ningún tipo de procedimiento de legalización. Ni siquiera el Programa Caminante, al que nos acabamos de referir, puede considerarse un ejemplo de legalización según nos ha indicado uno de sus responsables.

### **1.3.7. Servicios de los campamentos y uso de terrenos privados**

Nada podemos añadir a lo indicado en la sección inmediatamente anterior.

### **1.3.8. Acceso a servicios públicos**

Nada nuevo puede añadirse a lo ya indicado con anterioridad al respecto, esto es, que:

- Cerca del 80 % de las viviendas y barrios habitados por población gitana tienen un nivel satisfactorio de servicios e instalaciones, siendo la falta de transporte público el problema más habitual.
- La accesibilidad a servicios públicos en o cerca de los barrios donde viven personas gitanas oscila entre el 41,9 % (centros de formación profesional) y el 95,4 % (escuelas).
- Las infraestructuras y la higiene son especialmente deficientes en los campamentos y asentamientos informales.

### **1.3.9. Acceso a la vivienda y calidad de la vivienda para gitanos inmigrantes de terceros países, y especialmente para los gitanos de la Unión Europea**

Una investigación desarrollada en el marco de un proyecto Equal denominado Lungo-Drom<sup>91</sup>, centrada en los gitanos de la Europa del Este que viven en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Catalunya, Murcia y Valencia, describe, entre otros aspectos, las condiciones de la vivienda de esta población, cuyos miembros viven en pisos de alquiler, a menudo ocupados por más de una familia, en campamentos temporales o permanentes o en edificios abandonados o ruinosos. En los dos últimos casos, las condiciones residenciales son extremadamente precarias, sin agua ni luz ni servicios higiénicos. Además de sus dificultades económicas para acceder a una vivienda digna, está población se ve sometida a toda suerte de prejuicios y discriminaciones que tienen una doble dimensión, es decir, como inmigrantes y gitanos.

Una investigación anterior (2006) promovida por el gobierno catalán<sup>92</sup> y dirigida a la misma población residente en Catalunya, la Comunidad Autónoma del Estado español

---

<sup>91</sup> R. Martínez (coord) (2008) *La población rrom del Este Europeo en el Arco Mediterráneo. El largo camino hacia la inclusión social*, Cartagena: ASPROSOCU, consultable en: <http://www.cepaim.org/data/Ressources/observalungo.pdf>

<sup>92</sup> Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família (2006) *Gitanos procedents de l'Europa de l'Est a Catalunya*, consultable en: [http://www.gencat.net/benestar/publica/pdf/Tripa\\_gitanos.pdf](http://www.gencat.net/benestar/publica/pdf/Tripa_gitanos.pdf)

que el estudio anterior considera que es aquella en que las condiciones de la vivienda de los gitanos procedentes de la Europa del Este son menos malas, describe, entre otros aspectos, dichas condiciones, poniendo de manifiesto que sufren de hacinamiento (de 15 a 20 personas de 3 o 4 familias distintas compartiendo una misma vivienda), de alquileres muy elevados (entre 500 y 700 € para pisos de unos 50 m<sup>2</sup>), de malas condiciones (malas instalaciones de agua, luz y gas o falta absoluta de suministros), ausencia de electrodomésticos básicos (como la lavadora), ausencia, también, de muebles básicos (como camas), etc.

No se ha encontrado ninguna información sobre solicitantes de asilo gitanos.

### **1.3.10. Campañas para informar a las comunidades de gitanos e itinerantes sobre su derecho a una vivienda apropiada**

No hemos detectado ninguna.

### **1.3.11. Impacto de la privación de vivienda en la situación general de los gitanos e itinerantes**

Podemos terminar este capítulo subrayando lo que hemos indicado hasta el momento: según la Fundación Secretariado Gitano, alrededor del 12% de la población gitana en España debe considerarse como excluida desde el punto de vista de las condiciones de la vivienda, lo que, como es lógico, repercute en otros ámbitos como el empleo, la educación y la salud generando un ciclo de exclusión social. Un auténtico círculo vicioso dado que todos estos ámbitos se influyen mutuamente y que complica enormemente las posibilidades de los gitanos de mejorar sus condiciones de vida.

## ***1.4. Jurisprudencia y denuncias sobre la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes***

### **1.4.1. Organismos oficiales que registran y procesan denuncias o alegaciones de vulneración de los derechos relacionados con la vivienda y de racismo y discriminación en este ámbito**

El primer organismo a considerar es el organismo para la igualdad derivado de la transposición de las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE al ordenamiento legal español dado que su misión es realizar un seguimiento de todos los ejemplos de discriminación basados en la condición étnica de las personas y proceder a su corrección. En España, este organismo ha recibido el nombre de Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

Su misión ha sido formulada como sigue<sup>93</sup>: la promoción del principio de la igualdad de trato y de la no discriminación de las personas por su origen racial o étnico, en la educación, la sanidad, los servicios y prestaciones sociales, la vivienda y, en general, el acceso a todo tipo de bienes y servicios, así como en el acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, la afiliación y la participación en las organizaciones empresariales y sindicales, respecto a las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación profesional ocupacional y continua.

Algunos de sus objetivos son: 1) prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminaciones directas o indirectas por su origen racial o étnico a la hora de tramitar sus reclamaciones; y 2) realizar, con autonomía e independencia, análisis y estudios sobre la discriminación de las personas por motivos de origen racial o étnico y sobre el respecto al principio de igualdad.

Este organismo, sin embargo, no todavía no ha entrado en funciones, siendo la novedad más reciente al respecto una Orden Ministerial<sup>94</sup> que da cuenta de las organizaciones sociales seleccionadas para forman parte de él en representación de aquellas organizaciones y asociaciones cuyas actividades están relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación por motivos de origen racial o étnico.

El segundo organismo a comentar es el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), en tanto que dos de sus objetivos son recoger y realizar el seguimiento de las denuncias motivadas por la pertenencia a una etnia y apoyar al Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, el organismo que hemos mencionado con anterioridad.

También los Defensores del Pueblo, de los cuales en España hay uno a nivel de todo el Estado y en la mayoría de las Comunidades Autónomas, pueden incluirse en esta lista.

La Oficina per la No Discriminació (OND) del Ayuntamiento de Barcelona también constituye un ejemplo de este tipo de organismos, éste a nivel local. Esta Oficina ha sido considerada como la primera en toda Europa a nivel local que se ha ocupado de la discriminación en base al género, la salud física o mental, la edad y el origen geográfico.

Ninguno de estos organismos se ocupa únicamente de discriminaciones en materia de vivienda.

---

<sup>93</sup> Real Decreto 1262/2007, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, consultable en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/03/pdfs/A40190-40195.pdf>

<sup>94</sup> Orden IGD/18/2009, consultable en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/01/19/pdfs/BOE-A-2009-908.pdf>



### **1.4.2 Datos relativos a denuncias relativas a la vivienda de gitanos e itinerantes**

En lo que concierne a denuncias concretas, hemos detectado una que fue recogida por el Defensor del Pueblo Español<sup>95</sup>, respecto a la cual manifestó ser consciente de las dificultades a que se enfrentaban (el año 2004) algunos gitanos para alquilar o comprar una vivienda en O Porriño (Pontevedra): los gitanos de esta localidad se quejaban de la desconfianza de sus convecinos, que muchas veces les obligaba a utilizar a terceras personas para poder tener acceso a una vivienda. El Defensor del Pueblo se puso en contacto con las administraciones regional y local afectadas, que le indicaron no tener conciencia de que se hubiera recibido alguna queja en materia de racismo o discriminación contra los gitanos. La investigación que el Defensor del Pueblo había iniciado se dio por concluida por falta de pruebas.

A parte del Defensor del Pueblo Español, también hemos investigado todos los informes realizados por todos los Defensores autonómicos desde el año 2000 hasta el momento presente.

En lo que respecta a ellos, tan sólo hemos encontrado cinco denuncias que figuran en el informe anual de 2001 del Procurador del Común de Castilla y León<sup>96</sup>. Estas denuncias fueron presentadas por habitantes de infraviviendas de la ciudad de Segovia que hacía más de dos años que habían presentado solicitudes para optar a pisos de protección oficial sobre las que no habían recibido ninguna respuesta aún. Los denunciante también mostraron su preocupación por la exclusión de 17 gitanos del proceso de selección para la adjudicación de 25 pisos de alquiler. Después de una investigación, el Defensor del Pueblo de esta Comunidad concluyó que estos gitanos habían sido indebidamente excluidos. Éste parece ser, pues, un ejemplo de discriminación en el acceso a la vivienda social que, como tal, también se ha mencionado en la sección 1.3.4.

Como ya se ha indicado en multitud de ocasiones, un número tan reducido de denuncias no significa necesariamente que los abusos o las discriminaciones contra los gitanos en materia de vivienda no sean más frecuentes.

### **1.4.3. Sentencias judiciales relacionadas con la vivienda de los gitanos e itinerantes**

En cuanto a sentencias de los tribunales o de los organismos especializados españoles que hayan incidido en la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes, tan sólo hemos podido encontrar una sentencia muy antigua del Tribunal Supremo que, a pesar de ello, hemos decidido incluir en este informe en razón de su importancia<sup>97</sup>. Esta

---

<sup>95</sup> Defensor del Pueblo Español, *Informe anual 2005*, pp. 106 y 401 consultable en:

<http://www.defensordelpueblo.es/index.asp?destino=informes1.asp>.

<sup>96</sup> Procurador del Común de Castilla y León, *Informe anual 2001*, pp. 1647-1658, consultable en:

<http://www.procuradordelcomun.org/documentacionB7.php>.

<sup>97</sup> Tribunal Supremo/STS 78/1988 (17.01.1988), consultable en:

<http://www.poderjudicial.es/jurisprudencia/pdf/28079130011988102696.pdf?formato=pdf&K2DocKey=>

sentencia condenó al Ayuntamiento de Madrid, que había abierto una zanja de unos tres metros de ancho y uno de profundidad además de un parapeto que aislaban de su entorno a unas 400 viviendas, habitadas por unos 3.000 gitanos, alegando motivos de prevención de actividades delictivas. El Tribunal Supremo argumentó que se habían producido una serie de intervenciones (control policial, etc.) que habían vulnerado el principio de igualdad reconocido por la Constitución española, ya que habían sometido a todos los habitantes de la zona a un nivel tal de discriminación, cerco y control que ningún otro barrio de Madrid había experimentado jamás, y que estas intervenciones se habían guiado únicamente por los prejuicios contra los gitanos.

Respecto a la inexistencia de un mayor número de sentencias, debemos indicar que según la European Network Against Racism (ENAR) los jueces españoles raramente consideran como un agravante la discriminación racial y que acostumbran a tratar los delitos raciales como simples faltas<sup>98</sup>.

### **1.5. Dos ejemplos de Buenas Prácticas**

Una de las experiencias más unánimemente reconocidas ya ha sido mencionada en este informe: *Avilés por una convivencia intercultural. Plan de erradicación del chabolismo*.

A continuación, relacionamos la información que sobre ella hemos obtenido:

- Denominación: *Avilés por una convivencia intercultural. Plan de erradicación del chabolismo*.
- Organizaciones y/o instituciones responsables: Ayuntamiento de Avilés, Gobierno de Asturias), Fundación San Martín (una empresa de la construcción sin ánimo lucrativo) y Fundación Secretariado Gitano.
- Tipo de organización y/o institución: gubernamental.
- Persona de contacto y dirección de internet: Ana María Castaño Rey, Ayuntamiento de Avilés, Centro Municipal de Servicios Sociales, Galiana, 11, 33400 Avilés, T. 985 551 620, [amcastano@ayto-aviles.es](mailto:amcastano@ayto-aviles.es), [bgutierrez@ayto-aviles.es](mailto:bgutierrez@ayto-aviles.es), <http://www.ayto-aviles.es:8001/AytoAvilesPortal/portal/cn/NavSec/Contenido?ITEM=c373e90ec84ad939e53a001279d2e011>.
- Tipo de iniciativa: Cohesión comunitaria-integración social.
- Presupuesto total y fuentes de financiación: 9,017,802.3 € procedentes del ayuntamiento y del gobierno del Principado de Asturias durante el período 1997-2007.

---

[E:\SENTENCIAS\20051011\28079130011988102696.xml@sent\\_TS&query=%28gitano%29%3CAND%3E%28%3CYESNO%3E%28fecha\\_resolucion+%3E%3D+19880101%29%29%3CAND%3E%28%3CYESNO%3E%28fecha\\_resolucion+%3C%3D+19880228%29%29](E:\SENTENCIAS\20051011\28079130011988102696.xml@sent_TS&query=%28gitano%29%3CAND%3E%28%3CYESNO%3E%28fecha_resolucion+%3E%3D+19880101%29%29%3CAND%3E%28%3CYESNO%3E%28fecha_resolucion+%3C%3D+19880228%29%29)

<sup>98</sup> D. Lorente; L. Alonso (ENAR) (2007) *ENAR Shadow Report 2006. Racism in Spain*, p. 21, consultable en: [http://cms.horus.be/files/99935/MediaArchive/national/Spain\\_2006.pdf](http://cms.horus.be/files/99935/MediaArchive/national/Spain_2006.pdf).

- **Lógica de la intervención:** Este plan rompió con el modelo tradicional de alojamiento de los gitanos en barrios aislados por tratarse de un modelo asociado a características como: la degradación del entorno urbano, la inseguridad, el hacinamiento, las malas relaciones entre vecinos, etc. Dicho modelo tradicional también conllevaba la concentración de personas pertenecientes a minorías étnicas en vecindarios concretos, una medida que se planteaba como provisional pero que en multitud de ocasiones acababa siendo de larga duración y desembocaba en la creación de auténticos guetos.
- **Objetivo general:** La completa erradicación del chabolismo en Avilés mediante el acceso a viviendas normalizadas, la adopción de medidas de apoyo a la integración social y laboral de los gitanos y la promoción de las relaciones interculturales. Los gastos debidos al cambio de vivienda corren a cargo de las propias familias gitanas, a las que se proporciona apoyo económico para la compra de electrodomésticos (lavadora, nevera, cocina) y muebles básicos. En cuanto a los pisos en sí, el pago de los mismos corresponde a la Fundación San Martín en base a fondos públicos locales y regionales.
- **Objetivos específicos:**
  - **Vivienda:** Facilitar el acceso a una vivienda digna a fin de favorecer la integración social y la renovación del entorno urbano liberado por la erradicación de los asentamientos chabolistas.
  - **Formación y empleo:** Mejorar la tasa de empleabilidad del pueblo gitano.
  - **Educación:** Hacer más conscientes a los gitanos de la importancia de la educación formal y lograr la matriculación de todos los niños.
  - **Sanidad:** Promover hábitos saludables con vistas a la mejora de las condiciones de vida.
- **Población diana:** Las familias gitanas de Avilés.
- **Marco temporal y localización:** 2000-2007 (segunda etapa), ciudad de Avilés.
- **Breve descripción y principales actividades:** El plan consta de 28 medidas, que se consensuaron unánimemente entre todos los grupos políticos locales. Como ya se ha indicado con anterioridad, el plan rompió con el modelo tradicional de barrios aislados para alojar a los gitanos desplazados al optar por su integración en viviendas normalizadas en distintas zonas de la ciudad (enfoque innovador).
- **Implicación de los gitanos e itinerantes en el diseño, la implementación y la evaluación:** Durante el plan se crearon y promovieron cuatro asociaciones de jóvenes y mujeres gitanas. Asimismo, se creó un equipo de trabajo denominado “Minorías Étnicas”, en cuyo seno los participantes tomaron decisiones con respecto al tipo de vivienda y de barrio que preferían, etc. Entre los beneficiarios también se realizó una encuesta.
- **Existencia o no de una atención específica a mujeres, niños, mayores o personas con discapacidad gitanas:** los niños gitanos de la localidad se beneficiaron de un programa intensivo de vacunación y recibieron seguimiento pediátrico. Las cuestiones de género no se tuvieron en cuenta.

- Dificultades y limitaciones: Las asociaciones de vecinos se hubieran tenido que mostrar más participativas con vistas a evitar cualquier rechazo de la minoría gitana por parte de los no gitanos; los gitanos deberían ser más conscientes de la importancia de la formación de cara a sus perspectivas de empleo y de la importancia de una participación más activa en los procesos de inclusión social destinados a ellos; y, finalmente, se debería realizar un mayor seguimiento de las familias realojadas.
- Valoración o evaluación de impacto del proyecto: El plan se evaluó en el estudio: E. Agulló; et al (2004) *Erradicación del chabolismo e integración social de los gitanos en Avilés. Investigación, evaluación y propuestas*, Oviedo: Universidad de Oviedo; Ayuntamiento de Avilés. En el terreno concreto de la vivienda, porque se trataba de un proyecto integral con medidas también, como ya hemos visto antes, en los ámbitos del empleo, la educación y la sanidad, se consiguió eliminar todos los poblados chabolistas de la ciudad y realojar a 120 familias gitanas en viviendas normalizadas. Esta labor se realizó en dos etapas, la última de las cuales remitió a las familias gitanas que habían vivido en un barrio aislado que fue demolido en diciembre de 2007 y que también fueron realojadas en viviendas normalizadas. Ninguna de las familias que habían vivido en chabolas han vuelto a hacerlo. El proyecto fue calificado como “bueno” en el Concurso Internacional de Dubai de Buenas Prácticas del año 2002, que reconoció las mejoras que se habían conseguido en materia de condiciones de la vivienda, mientras que en 2006 las Naciones Unidas lo cualificaron como “mejor” a tenor del realojamiento y la integración social conseguidos.
- Sostenibilidad: El plan ha sido declarado como sostenible por sus responsables. Una de las organizaciones implicadas, la Constructora Benéfica San Martín, se convirtió en una Fundación, mediando en la actualidad entre las personas que viven en infraviviendas y el mercado de la vivienda. El ayuntamiento de la localidad está alerta ante la posible aparición de nuevos núcleos chabolistas, cosa que por el momento no ha sucedido, y se está planteando la posibilidad de intervenir en el campo de la infravivienda.
- Posibilidades de transferibilidad: A resultas de este plan, se puso en marcha un “programa de acceso de las minorías étnicas a la vivienda de alquiler 2005-2007, que el año 2008 fue reformulado como un “programa de acceso a la vivienda para las personas en situación de vulnerabilidad. El mismo se dirige a familias monoparentales, víctimas de la violencia de género, inmigrantes y familias excluidas o en riesgo de exclusión social. Por otra parte, distintos ayuntamientos tanto de Asturias como de otras regiones se han interesado por este plan con vistas a ponerlo en práctica en sus respectivas localidades, habiendo adoptado una parte por lo menos de su enfoque, estrategia y/o contenidos.

El segundo ejemplo de buena práctica remite al *Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS)*.

A continuación, y como en el caso anterior, relacionamos la información que sobre ella hemos obtenido:

- Denominación: *Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS)*.

- Organización responsable: el IRIS es un organismo público adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Tipo de institución: gubernamental.
- Persona de contacto y dirección de internet: Francisco Javier Ramírez Caro, Avenida de Asturias, 39, 28029 Madrid, T. 914059634, [secretaria.dg@iris.madrid.org](mailto:secretaria.dg@iris.madrid.org).
- Tipo de iniciativa: Cohesión comunitaria-integración social.
- Presupuesto total y fuentes de financiación: 29.027.762 € (2008), procedentes del gobierno regional.
- Lógica de la intervención: El IRIS aborda la exclusión social de una manera integral, por lo que además de las medidas dirigidas a la vivienda, su trabajo también incluye el apoyo social, la educación y el empleo, ámbitos que son objeto de programas específicos. El programa de apoyo social, además, también comprende medidas en el campo de la salud. Debido a que en el caso de los gitanos, la exclusión social también se relaciona con una serie de rasgos culturales propios de esta etnia, la metodología de acción incluye actividades de sensibilización y considera básico el acompañamiento social. Lo que toda esta labor pretende conseguir es que la mayoría, por lo menos, de las familias gitanas realojadas acaben siendo autónomas con vistas a evitar futuras dependencias institucionales.
- Objetivos generales: El IRIS fue creado en 1998, aunque lleva más de 20 años trabajando pues procede del extinto “Consorcio Población Marginada” que le precedió. Tiene dos objetivos fundamentales:
  - Proporcionar vivienda a aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en la Ley de creación del IRIS y que necesitan vivienda para integrarse y progresar en la sociedad.
  - Facilitar la integración social de las personas y familias que viven en chabolas o infraviviendas, así como de aquellas que ya han accedido a una vivienda social y continúan requiriendo apoyo social.
- Objetivos específicos:
  - Romper con la prolongada dependencia institucional a la que muchas de estas familias se han habituado.
  - Promover la integración educativa de los gitanos jóvenes y adultos.
  - Ayudar a los gitanos adultos a adquirir las habilidades necesarias para que sean capaces de buscar y conservar un empleo.
  - Fomentar la cohesión social a través de la mejora de las relaciones entre familias gitanas y no gitanas.
  - Cooperar con los ayuntamientos en la erradicación del chabolismo evitando, por otra parte, el realojamiento de las familias en edificios, barrios o distritos concretos.

- Población diana: Sobre todo, personas y familias gitanas, aunque también otros grupos desfavorecidos que residen o proceden de núcleos chabolistas y ya han sido realojados en vivienda en altura.
- Marco temporal y localización: A partir de 1998; Comunidad Autónoma de Madrid (ciudad y provincia).
- Breve descripción de las principales actividades: La labor del IRIS se divide en 7 fases:
  - Conocer la situación y la evolución de los poblados locales. En 2008, se examinaron en profundidad 17 asentamientos o poblados chabolistas, lo que totalizó 1.384 construcciones.
  - Preparar a las familias para su realojamiento en viviendas de altura en base al apoyo de trabajadores sociales, maestros y educadores sociales, que las visitan diariamente. En 2008, se asistió a 593 familias de 6 emplazamientos distintos, que fueron objeto de 12.498 acciones, y se realizó un seguimiento escolar de 538 menores.
  - Comprar viviendas y adecuarlas exhaustivamente para que estén en perfectas condiciones. En 2008, el IRIS adquirió 57 nuevas viviendas.
  - Adjudicar y alquilar las viviendas teniendo en cuenta una serie de criterios como localización, superficie, etc. En 2008, el IRIS recibió 1.913 solicitudes relacionadas con la vivienda por parte de 1.030 familias.
  - Realojar las familias y demoler las chabolas, una fase en la que participan todos los equipos de trabajo del IRIS con vistas a apoyar de una manera integral a las familias afectadas. En 2008, se realojó a 38 familias y se destruyeron 60 chabolas.
  - Apoyar a las familias durante el proceso de inclusión social mediante un itinerario personalizado de integración que comprende visitas periódicas y contactos con los vecinos no gitanos, estrategias de apoyo mutuo, etc.
  - Comprobar el buen uso de las viviendas adjudicadas.
- Implicación de los gitanos e itinerantes en el diseño, la implementación y la evaluación: El IRIS cuenta con dos técnicos gitanos. Desempeñan funciones de orientación laboral en el programa de empleo.
- Existencia o no de una atención específica a mujeres, niños, mayores o personas con discapacidad gitanas: El IRIS presta una atención especial a los niños y jóvenes gitanos a través del programa de educación, que incluye la educación infantil y la obligatoria. También las mujeres gitanas son objeto de atención específica en virtud de la existencia de servicios como por ejemplo de alfabetización, habilidades sociales y ocio y tiempo libre.
- Dificultades y limitaciones: Aunque se pretende una distribución territorial equitativa de las familias realojadas, ésta se enfrenta a una limitación que viene dada por el precio de la vivienda. Otras dificultades y limitaciones remiten a la inexistencia de mecanismos rápidos para la detección de la aparición de nuevos poblados chabolistas y a algunas de las características de la cultura gitana, que todavía prima la familia extensa y el matrimonio a edades tempranas, un factor,

este último, que conlleva que las necesidades de nueva vivienda se presenten antes que en las familias no gitanas.

- Valoración o evaluación de impacto del proyecto: Para el IRIS, la evaluación interna es tan importante que a partir de 2003 se instaura de manera permanente. Su labor, por otra parte, ha sido considerada como uno de los mejores ejemplos de políticas públicas de la Unión Europea en lo que respecta a los grupos más desfavorecidos de gitanos, destacándose en este sentido como experiencia pionera por la combinación entre realojo, formación educativa y el seguimiento individualizado de las familias.  
En el año 2006, su trabajo fue evaluado por la Universidad de Granada en un estudio denominado *IRIS, un modelo de intervención social en la Comunidad de Madrid. Su impacto en la población realojada y en las relaciones vecinales*, que destacó los siguientes aspectos:
  - En 20 años de trabajo se han adjudicado más de 4.000 viviendas a familias que habían vivido en chabolas.
  - Más de 6.000 chabolas se han demolido en el mismo período.
  - El 38% de las familias realojadas, como mínimo, han recibido ayuda en materia de regularización de su situación, mientras que el 40% de ellas recibían asesoramiento para la consecución de prestaciones, pensiones, etc.
  - Más del 71% de las familias realojadas han recibido apoyo en materia de educación, de manera que en la actualidad la práctica totalidad de los niños asisten a clase con regularidad.
  - El 46% de los miembros de las familias han participado en medidas de integración laboral.
  - Para el 12% de las familias, el trabajo del IRIS ha sido fundamental para su absoluta normalización con respecto a la sanidad pública española.
- Sostenibilidad: Mediante el seguimiento de las familias realojadas, el IRIS persigue la sostenibilidad de su trabajo. Además y recientemente (en diciembre de 2008), ha puesto en marcha un nuevo servicio comunitario denominado ASIVECAM, cuyo objetivo es crear redes sociales de apoyo permanentes, favorecer procesos de convivencia en mancomunidades con graves conflictos y prevenir aquellos que puedan surgir en aquellas zonas de nueva adjudicación. Este proyecto se está implementando desde la Consejería por el IRIS en coordinación con el Instituto de Vivienda de Madrid (IVIMA) y la Dirección general de Vivienda y Rehabilitación.
- Posibilidades de transferibilidad: La labor del IRIS ha motivado el interés del gobierno checo en diversas ocasiones, como también de países como Hungría, Rumanía y Colombia y del ayuntamiento de Bilbao, entre otros. Los responsables del proyecto consideran que su metodología de trabajo, basada en el acompañamiento, la participación y el empoderamiento, es plenamente transferible a otros contextos y colectivos.

## **1.6. Grandes proyectos nacionales dirigidos a la situación de la vivienda de gitanos e itinerantes no mencionados en la sección anterior**

Como ya hemos indicado en la sección 1.1.4, otros dos proyectos de vivienda que favorecen a los gitanos e itinerantes han sido ampliamente reconocidos en España.

El primero es el programa Dual<sup>99</sup>, una iniciativa local que la Fundación Lesmes inició en diciembre de 1997 en la ciudad de Burgos en base a un convenio firmado con el ayuntamiento para la eliminación del chabolismo y de la infravivienda. Además del objetivo principal de la misma, el realojamiento de todas las familias gitanas de la ciudad en viviendas normalizadas repartidas por toda ella y su integración laboral y social, esta iniciativa comprende una serie de ámbitos complementarios como la información a las familias destinatarias y la educación familiar antes y después del alojamiento, los cuales han contribuido a que la misma tuviera éxito.

El ámbito de la educación familiar incluye actividades en los campos de la salud, la formación y el empleo, la economía doméstica y la organización familiar, las habilidades sociales y el mantenimiento de la vivienda.

En estos momentos, esta iniciativa está trabajando con 78 familias, siendo 110 el número total con las que ha actuado desde sus inicios. Bakinet, uno de los dos mayores núcleos chabolistas de la ciudad, ya ha sido completamente desmantelado y las 60 familias que vivían en él realojadas con éxito en otros puntos de la ciudad. Hasta la fecha, estos han sido los dos mayores logros de este proyecto.

La participación de las familias gitanas se asegura mediante reuniones mensuales en que se negocian y se acuerdan conjuntamente los objetivos del ámbito de la educación familiar.

El proyecto fue calificado como ‘bueno’ en las ediciones de 2004 y 2008 del Concurso Internacional de Buenas Prácticas de Dubai y figura en el Catálogo Español de Buenas Prácticas.

El proyecto y el trabajo de la Fundación Lesmes son evaluados periódicamente por la Fundación Lealtad, una organización española pionera y no lucrativa que se creó en 2001 con el objetivo de aumentar la confianza de la sociedad española en las ONGs. Para conseguir dicho objetivo, la Fundación Lealtad da a conocer información y publica estudios independientes, objetivos y homogéneos sobre las ONGs españolas.

En lo que a información sobre la Fundación Lesmes, es posible obtenerla en las dos direcciones de internet de la Fundación Lealtad que aparecen a pie de página<sup>100</sup>.

La segunda iniciativa se conoce con el nombre de Proyecto de intervención social integral de Aldea Moret, que aparece citado como buena práctica en el Tercer Plan

---

<sup>99</sup> Más información en: <http://www.fundacionlesmes.org>

<sup>100</sup> <http://www.fundacionlealtad.org/web/jsp/organizaciones/mostrarOrganizacion> y Fundación Lealtad, *Guía de la transparencia y las buenas prácticas de las ONG 2008*, consultable en: [http://www.fundacionlealtad.org/intranet/uploads/publicaciones/GUIA\\_LEALTAD%202008\\_ligero.pdf](http://www.fundacionlealtad.org/intranet/uploads/publicaciones/GUIA_LEALTAD%202008_ligero.pdf)



Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2005-2006 y fue calificado como “bueno” en el Concurso Internacional de Buenas Prácticas de Dubai del año 2002.

El proyecto se desarrolló en el barrio de Aldea Moret (Cáceres), el 25% de cuyos 8.000 habitantes son gitanos, entre los años 2000 y 2002. Su principal objetivo fue mejorar las condiciones de vida de estas familias y facilitarles un acceso igualitario a los servicios de vivienda, educación, empleo y salud. Al término del mismo, todas las deficiencias relacionadas con la vivienda que se habían acumulado a lo largo de los años se habían subsanado.

Las asociaciones locales de vecinos participaron de manera amplia en el proyecto durante el desarrollo del mismo.

## **2. Trabajo de campo**

Este capítulo resume los principales resultados de las entrevistas con autoridades nacionales con competencias en materia de la vivienda de gitanos e itinerantes y con representantes de organizaciones relevantes de la sociedad civil en base a una lista que fue proporcionada por la propia Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Las personas entrevistadas fueron:

- Francesc Xavier Rodríguez Burch, director general de VINCLE-ARA, una asociación de acción e investigación social. La entrevista tuvo lugar en Barcelona el 24 de febrero de 2009.
- Ana Collados, responsable del área de vivienda, a nivel nacional, de la Fundación Secretariado Gitano. La entrevista se celebró en Madrid el 26 de febrero de 2009.
- Blanca Moltó, asesora de la Ministra de Vivienda. La entrevista se desarrolló en Madrid el 13 de marzo de 2009.
- Anunciación Romero, directora general de arquitectura y políticas de vivienda del Ministerio de la Vivienda. La entrevista se celebró en Madrid el 13 de marzo de 2009.
- Amara Montoya, Presidenta de la Asociación de Mujeres Gitanas Españolas Romi. La entrevista tuvo lugar en Madrid el 17 de marzo de 2009.

### ***2.1. Breve descripción de la metodología utilizada***

Todas las entrevistas se realizaron en base a los cuestionarios proporcionados por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

No se realizó ninguna entrevista telefónica por las dificultades derivadas de proceder a su grabación, una condición que la Agencia consideró imprescindible para validar las entrevistas. Las dificultades a las que aludimos remiten al hecho de que muchas de las ONGs propuestas nos indicaron que no disponían del equipamiento necesario para ello.

Otro de los problemas fue la falta de tiempo suficiente para concertar las entrevistas: como ya es bien sabido, no resulta sencillo encontrar fechas para realizar entrevistas cara a cara, ya que tanto las organizaciones como las instituciones acostumbran a tener una carga de trabajo considerable.

### ***2.2. Resumen de los principales resultados de las entrevistas***

Uno de los puntos más destacados es la persistencia del chabolismo y la infravivienda en España en el siglo XXI, especialmente en Madrid, Andalucía, Galicia y Asturias, junto con el hecho de que la mayoría de sus habitantes sean de condición gitana. Además del chabolismo y la infravivienda, la segregación de parte de la población

gitana en barrios de vivienda protegida y la desigualdad en el acceso a la vivienda constituyen otros dos fenómenos desgraciadamente persistentes que dificultan la cohesión social.

Cabe añadir que en muchas ocasiones la infravivienda ha sido concebida como una etapa de transición entre la chabola y la vivienda normalizada, una etapa que debería abolirse por completo y que no siempre ha sido de tan corta duración como se indicó en un principio. La erradicación del chabolismo y la infravivienda es, sin duda, una cuestión de la máxima urgencia en España, en tanto que ambos fenómenos representan una vulneración del derecho a una vivienda digna y son de naturaleza claramente discriminatoria cuando se tiene en cuenta, como acabamos de indicar, que la mayoría de sus habitantes son personas gitanas.

A la erradicación del chabolismo y de la infravivienda, además, debería procederse de una manera más integral y sistemática de lo que ha sido habitual hasta ahora, es decir, abandonando las intervenciones esporádicas y centrándose en el problema real que subyace a dichos fenómenos: la exclusión social y todos sus efectos colaterales, la inseguridad en dichas áreas, por ejemplo. España debería proceder urgentemente a la eliminación de todos los poblados chabolistas y a la renovación de todos los barrios de infraviviendas, un objetivo que el gobierno español actual se ha comprometido a alcanzar en la presente legislatura y que se podría lograr en virtud del último plan de vivienda a nivel estatal.

Además de la inexistencia de políticas integrales de vivienda, tampoco existe un consenso sobre cuáles son los mejores métodos de intervención en materia tanto de realojo como de renovación urbana.

Otro aspecto concreto al que debería prestarse mayor atención remite precisamente a los procesos de realojo. Para la minoría gitana, la familia en su sentido más amplio tiene una enorme importancia, de ahí que en dichos procesos se debería evitar que parientes que se encontraban en estrecho contacto cuando vivían en chabolas o infraviviendas sean realojados en lugares situados a gran distancia. Para algunos gitanos, la mejora de las condiciones de la vivienda puede ser, sin embargo, algo traumático, por lo que aspectos como el mencionado no deberían descuidarse.

En este sentido, otro asunto urgente porque hasta ahora no se le ha prestado la necesaria atención en España es el trabajo con los vecinos no gitanos residentes en las zonas donde van a realojarse familias gitanas con vistas a evitar el rechazo de las mismas por parte de aquéllos.

En España, existen considerables diferencias entre distintas Comunidades Autónomas en lo que concierne a la vivienda de los gitanos e itinerantes: en algunas de ellas, por ejemplo, el chabolismo ha desaparecido por completo, aunque algunas veces haya sido sustituido por infraviviendas, que, aunque menos visibles, tampoco representan formas dignas de vida. Estas diferencias regionales se deben, en gran parte, a la implementación o no de políticas activas de vivienda por parte de los gobiernos regionales y locales, teniendo en cuenta, en este sentido, que el gobierno central tan sólo marca las grandes líneas y que son los gobiernos regionales y locales quienes aplican las políticas de vivienda en sus respectivos territorios. Lo que significa que la resolución de los

problemas de la vivienda depende, en buena parte, de la voluntad política de estas Administraciones.

Las necesidades particulares de las mujeres y niños gitanos, de las personas mayores y de las personas con discapacidad de esta minoría, son ampliamente reconocidas, aunque no parece que se hayan tomado medidas específicas dirigidas a ellos en los procesos de realojamiento. En algunos casos incluso se han cometido errores de gran magnitud, como por ejemplo, adjudicar pisos en edificios sin ascensor a familias gitanas con algún miembro discapacitado físico.

Según Amara Montoya, una de las personas entrevistadas, este error afectó a más de una familia gitana de Madrid si bien el número exacto de las mismas no se conoce. En todos los casos el problema se solventó, es decir, todas las familias gitanas afectadas se trasladaron a otros edificios provistos de ascensor, aunque ello comportó procesos de espera de entre seis meses y dos años.

Para el Ministerio español de la Vivienda, las prioridades fundamentales son obvias y remiten a lo que se reconoce como una situación anómala que ya hemos comentado en este mismo apartado de nuestro informe: la persistencia en la España del siglo XXI del chabolismo y de la infravivienda y el hecho de que la mayoría de sus habitantes sean personas gitanas.

Todas las organizaciones e instituciones entrevistadas están de acuerdo en el hecho de que los recursos humanos y económicos destinados a resolver los problemas relacionados con la vivienda de los gitanos e itinerantes son insuficientes.

Al mismo tiempo, tanto las asociaciones gitanas como las ONGs tienden a estar de acuerdo en que las instituciones del Estado no han priorizado suficientemente las cuestiones relacionadas con la vivienda de los gitanos e itinerantes.

Por otra parte, y sin embargo, se considera que las políticas nacionales, regionales y locales de vivienda han beneficiado enormemente a la población gitana, sobre todo en los últimos 15 años. En lo que respecta al impacto de estas políticas (generales) de vivienda en la situación de los gitanos e itinerantes en otros ámbitos, una de las personas entrevistadas introdujo una cuestión que nos ha parecido interesante: para los gitanos, el realojamiento en viviendas normalizadas ha supuesto tener que hacer frente a más gastos de los que estaban acostumbrados a asumir cuando vivían en chabolas o infraviviendas. De ahí que haya aumentado el número de gitanos que han tenido que buscar empleos normalizados, con lo cual también ha aumentado el grado de concienciación sobre la importancia de la formación y de inscribirse en las agencias oficiales de empleo, lo que también les ha permitido cobrar el paro en el caso de perder sus empleos. Todo ello ha supuesto, sin ninguna duda, un paso añadido hacia la normalización.

Este impacto, sin embargo, no ha sido medido de manera precisa en España, con lo que los entrevistados se han referido a él de una manera más bien genérica.

Respecto a ejemplos de buenas prácticas, quizá convendría más destacar aspectos concretos de distintas iniciativas concretas en lugar de iniciativas completas. Bajo este punto de vista, más que analizar las iniciativas desde una perspectiva global lo que

debería hacerse es examinar cómo cada una de ellas ha enfocado distintos aspectos. Según esta óptica, además, para que una experiencia en el campo de la vivienda sea considerada como una buena práctica debería demostrar que ha enfocado las cuestiones relativas a la vivienda de una manera integral y que ha prestado la debida atención a la dimensión social. En este sentido, se nos ha comentado que iniciativas bien planificadas que podrían haber sido ejemplos de buenas prácticas terminaron fracasando por haber abandonado la dimensión y el apoyo sociales demasiado pronto, como si todo el trabajo a realizar empezara y concluyera con el realojo.

En materia de discriminación o desigualdad, la misma persona entrevistada a la que nos hemos referido con anterioridad introdujo asimismo un aspecto sobre el que nunca hasta ahora habíamos oído referencias: los esfuerzos que han tenido que realizar a veces las asociaciones gitanas para convencer a las Administraciones Públicas que estaban procediendo a la eliminación de poblados chabolistas en el sentido de que cuando en una chabola viven más de dos generaciones de una misma familia gitana (abuelos, padres e hijos), lo que es bastante habitual, a esa familia le corresponde más de una vivienda si de lo que se trata es de avanzar hacia la normalización y erradicar el hacinamiento.

Por lo que respecta a la lucha contra la discriminación en el ámbito de la vivienda, de las entrevistas se puede deducir que éste es un aspecto en el que las ONGs y las asociaciones gitanas están más comprometidas que las Administraciones Públicas o, por lo menos, que el Ministerio español de la Vivienda.

# Bibliografía

Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities (2008) *Second Opinion on Spain, adopted on 22 February 2007*.

E. Agulló; et al (2004) *Erradicación del chabolismo e integración social de los gitanos en Avilés. Investigación, evaluación y propuestas*, Oviedo: Universidad de Oviedo; Ayuntamiento de Avilés.

Ararteko, *Informe al Parlamento Vasco 2006*.

J. Bosch (2008) 'El tractament dels col·lectius amb necessitats específiques en el Pacte Nacional per a l'Habitatge', en: T. Montagut (coord.) *Societat catalana 2008*, Barcelona: Associació Catalana de Sociologia.

Cáritas Española (2005) *La Europa de los gitanos* (Documentación Social, 137).

Centro de Investigaciones Sociológicas (2005) *Barómetro noviembre 2005*.

Centro de Investigaciones Sociológicas (2006) *Encuesta sociológica a los hogares de la población gitana*.

Committee on Economic, Social and Cultural Rights (2004) *Consideration of reports submitted by States Parties under articles 16 and 17 of the Covenant. Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights. Spain*.

Defensor del Pueblo Andaluz (2005) *Informe especial al Parlamento. Chabolismo en Andalucía*.

Defensor del Pueblo Español, *Informe anual 2005*.

B. Edgar (Joint Centre for Scottish Housing Research) (2004) *Policy measures to ensure access to decent housing for migrants and ethnic minorities*.

European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) (2006) *Third report on Spain*.

FEANTSA España, *Informe anual 2008 Estado español. Soluciones residenciales para personas sin-hogar*.

Federación Estatal de SOS Racismo, *Informe anual 2003 sobre el racismo en el Estado español*.

Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español, *Informe anual 2004 sobre el racismo en el Estado español*.

Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español, *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*.

Fundación Secretariado Gitano (2005) *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual 2005*.

Fundación Secretariado Gitano (2006) *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual 2006*.

Fundación Secretariado Gitano (2007) *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual 2007*.

Fundación Secretariado Gitano (2008) *Discriminación y comunidad gitana. Informe anual FSG 2008*.

Fundación Secretariado Gitano (2008) *Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007*.

Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família (2006) *Gitanos procedents de l'Europa de l'Est a Catalunya*.

Gobierno de la Rioja, Consejería de Salud y Servicios Sociales (2003) *La población gitana en la Comunidad Autónoma de La Rioja*.

K.P. Grietens (2005) *Entre tenebres. Gitanos immigrants: Els Rrom de l'Est d'Europa a Barcelona i el seu accés a l'educació*, Barcelona: Fundació Jaume Bofill.

Grupo de expertos en vivienda de la Fundación Secretariado Gitano (2008) *Informe sobre vivienda y comunidad gitana 2007*.

Human Rights Council (2008), *Report of the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, Miloon Kothari. Addendum. Mission to Spain*.

M. Laparra (coord.) (2007) *Informe sobre la situación y tendencias de cambio en la población gitana. Una primera aproximación*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Universidad Pública de Navarra.

J. Leal (2002) 'Segregación social y mercados de vivienda en las grandes ciudades', en: *Revista Española de Sociología*, No 2, pp. 59-76.

D. Lorente; L. Alonso (ENAR) (2007) *ENAR Shadow Report 2006. Racism in Spain*.

R. Martínez (coord.) (2008) *La población rrom del Este Europeo en el Arco Mediterráneo. El largo camino hacia la inclusión social*. Cartagena: ASPROSOCU.

A. Macías (2008) "Migraciones de los roma/gitanos de Rumanía", en *Gitanos, Pensamiento y Cultura*, No 45-46, pp. 58-63.

A. Martínez Dhier (2007) *La condición social y jurídica de los gitanos en la legislación histórica española*, Granada: Universidad de Granada, Facultad de Derecho.

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, *Programa de Desarrollo Gitano. Memoria de evaluación 2007. Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano*.

Observatori DESC (2008) *Derecho a la vivienda y políticas habitacionales: Informe de un desencuentro. Informe elaborado a partir de la Misión Oficial en el Estado español del Relator Especial de Naciones Unidas por el Derecho a una Vivienda Adecuada*.

Procurador del Común de Castilla y León, *Informe anual 2001*.

Regidoria de Drets Civils, Oficina per la No Discriminació (2002) *L'habitatge: un dret vulnerat. Estudi d'aproximació a les discriminacions en l'accés a l'habitatge a la ciutat de Barcelona*.

I. Rodríguez (2002) “La relevancia de la vivienda en los procesos de inclusión social con la Comunidad Gitana”, en *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, No 16.

M. Sánchez Aroca (Dir.) (2005) *Estudi sobre la població gitana de Catalunya. Informe final*, Barcelona: Fundació Pere Tarrés, Generalitat de Catalunya.

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana (2005) *El acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana por los colectivos más desfavorecidos. Informe especial a las Cortes Valencianas*.

O Valedor do Pobo (2006), *Informe extraordinario do Valedor do Pobo sobre a situación da poboación xitana de Galicia. Ano 2005*.

Xunta de Galicia; Fundación Secretariado Gitano (sd) *O chabolismo e a infravivenda en Galiza. Informe de situación 2007*.